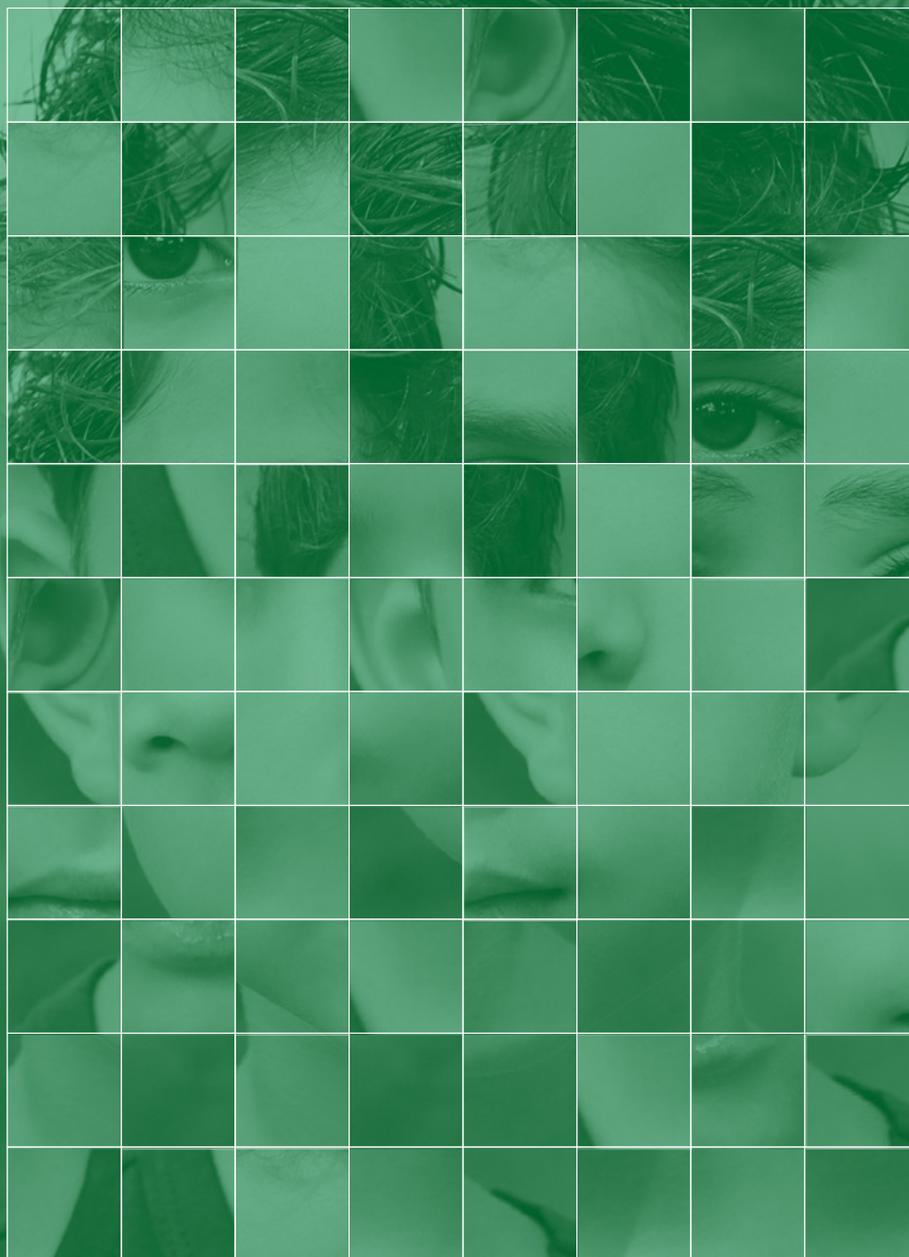


Guías de actuación regional para
**UNA RESPUESTA COORDINADA
FRENTE A LA TRATA DE PERSONAS**

DESDE EL SECTOR DE SEGURIDAD Y JUSTICIA



3

**Asistencia y protección a sobrevivientes
de la trata de personas**



Naciones Unidas
Oficina contra
la Droga y el Delito



3

Asistencia y protección a sobrevivientes de la trata de personas



Naciones Unidas
Oficina contra
la Droga y el Delito



Resumen

La trata de personas es un delito y una grave violación de los derechos humanos que afecta a millones de niños, niñas, mujeres y hombres en todo el mundo. Este fenómeno, complejo y multicausal, explota las vulnerabilidades de las personas y con frecuencia ocurre en contextos donde proliferan otras actividades delictivas, economías ilegales y la corrupción. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) desarrollaron las “Guías de Actuación Regional para dar una Respuesta Coordinada a la Trata de Personas desde el Sector de Seguridad y Justicia” que constan de cinco documentos. La presente guía está compuesta por cinco secciones. La primera aborda los aspectos conceptuales sobre la asistencia y protección a las personas sobrevivientes de la trata de personas (TdP). La segunda examina la manera de asistir y proteger a dicho grupo utilizando enfoques clave, mientras que la tercera enuncia los principales desafíos, orientaciones y buenas prácticas en esta materia en el contexto de los diferentes países de América Latina y el Caribe. Por último, la cuarta sección proporciona una lista de verificación con algunos aspectos que deben considerarse para llevar adelante las tareas de asistencia y protección.

Clasificaciones JEL: K14, K38, K40

Palabras clave: trata de personas; sobreviviente de trata de personas; víctima de trata de personas, Protocolo de Palermo, asistencia inmediata, asistencia mediata, no criminalización de las personas sobrevivientes; refugios especializados; asistencia psicológica; asistencia jurídica; América Latina y el Caribe.

Copyright © 2025 Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Esta obra se encuentra sujeta a una licencia Creative Commons CC BY 3.0 IGO (<https://creativecommons.org/licenses/by/3.0/igo/legalcode>). Se deberá cumplir los términos y condiciones señalados en el enlace URL y otorgar el respectivo reconocimiento al BID.

En alcance a la sección 8 de la licencia indicada, cualquier mediación relacionada con disputas que surjan bajo esta licencia será llevada a cabo de conformidad con el Reglamento de Mediación de la OMPI. Cualquier disputa relacionada con el uso de las obras del BID que no pueda resolverse amistosamente se someterá a arbitraje de conformidad con las reglas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil (CNUDMI). El uso del nombre del BID para cualquier fin distinto al reconocimiento respectivo y el uso del logotipo del BID no están autorizados por esta licencia y requieren de un acuerdo de licencia adicional.

Nótese que el enlace URL incluye términos y condiciones que forman parte integral de esta licencia.

Las opiniones expresadas en esta obra son exclusivamente de los autores y no necesariamente reflejan el punto de vista del BID, de su Directorio Ejecutivo ni de los países que representa.



Inter-American Development Bank
1300 New York Avenue, N.W.
Washington, D.C. 20577
www.iadb.org

Documento elaborado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), bajo la dirección de la Sección de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (HTMSS) y el Banco Interamericano de Desarrollo, bajo la dirección del equipo de Seguridad Ciudadana y Justicia de la División de Seguridad Ciudadana, en el marco del proyecto Bien Público Regional *Modelo de Fortalecimiento de Capacidades Institucionales del Sector de Seguridad y Justicia para Responder a la Trata de Personas en ALC con Enfoque de Género y Abordaje en el Ámbito Digital* (RG-T3994).

AUTORES

EQUIPO TÉCNICO BID

Norma Peña Arango

Especialista Líder Sectorial
División de Seguridad Ciudadana

Denisse Wolfenzon

Consultora de Seguridad Ciudadana y Justicia
División de Seguridad Ciudadana

EQUIPO TÉCNICO UNODC

Carlos Andrés Pérez Gallego

Oficial de Prevención del Delito y Justicia Penal

Angie Borda Montenegro

Asesora Técnica para el Diseño y Gestión de Proyectos de Investigación en Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes

Sindy Sirey Osorto Velásquez

Voluntaria Experta Nacional contra la Trata de Personas

Paúl Andrés Piedra Vázquez

Técnico Especialista de Proyecto para el Programa Global contra la Trata de Personas

PRODUCCIÓN EDITORIAL, CORRECCIÓN DE ESTILO Y DIAGRAMACIÓN

Sarah Schineller
Clara Sarcone
Santiago Arévalo
Cleiman

Agradecimientos	viii
Puntos focales de instituciones de los países miembros del Bien Público Regional	viii
Socios estratégicos	ix
Expertos	ix
Otros colaboradores del Banco Interamericano de Desarrollo	ix
Presentación	xi
Estructura de la serie xiii	
Íconos empleados xvi	
Introducción	xvii
1. Comprender la asistencia y protección a las personas sobrevivientes	18
¿Qué es la asistencia y protección? 18	
Tipos de asistencia y protección 21	
Instrumentos internacionales en materia de asistencia y protección a personas sobrevivientes de la trata de personas 24	

2. Asistir y proteger con enfoques clave 29

Asistir y proteger con enfoque de género | 29

Asistir y proteger con enfoque digital | 33

3. Desafíos para la asistencia y protección de las personas sobrevivientes de la trata de personas 37

4. Orientaciones y prácticas promisorias para la asistencia y protección de las personas sobrevivientes de la trata 41

Orientaciones y lineamientos básicos de actuación | 42

Orientaciones y lineamientos en materia de coordinación intranacional e intersectorial | 56

5. Lista de chequeo 65

Referencias 67

Índice de cuadros

Cuadro 3.1.	Principios enfocados en la asistencia y protección de las personas sobrevivientes del delito de trata de personas	19
Cuadro 3.2.	Instrumentos internacionales relacionados con la asistencia y protección de las personas sobrevivientes	25

Índice de gráficos

Gráfico 3.1.	Esquema de protección para la asistencia inmediata	21
Gráfico 3.2.	Esquema de protección para la asistencia mediata	23
Gráfico 3.3.	Preguntas orientadoras para un análisis con enfoque de género	32
Gráfico 3.4.	Beneficios del empleo de herramientas digitales para la protección de sobrevivientes del delito de trata de personas	34
Gráfico 3.5.	Recomendaciones generales para entrevistar a personas sobrevivientes de la trata de personas	44
Gráfico 3.6.	Consideraciones específicas para realizar entrevistas a personas sobrevivientes al delito de trata	47
Gráfico 3.7.	Estrategias de escucha activa para las personas sobrevivientes del delito de trata	49
Gráfico 3.8.	Consideraciones para realizar entrevistas con niños, niñas y adolescentes sobrevivientes de la trata de personas	51
Gráfico 3.9.	Recomendaciones para la reinserción social de las víctimas de la trata de personas	54
Gráfico 3.10.	Ejemplo de articulación institucional para la asistencia y protección de personas sobrevivientes del delito de trata	59

Índice de imágenes

Imagen 3.1.	Fragmento de la <i>Ruta de Protección y Asistencia para Víctimas de Trata de Personas</i> del Ministerio del Interior de Colombia	61
--------------------	---	-----------

Agradecimientos

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) agradecen a los y las representantes de las instituciones de cada uno de los países beneficiarios y a los socios estratégicos del proyecto *Modelo de Fortalecimiento de Capacidades Institucionales del Sector de Seguridad y Justicia para Responder a la Trata de Personas en ALC con Enfoque de Género y Abordaje en el Ámbito Digital*, así como a las personas expertas, quienes aportaron su conocimiento y experticia para la respuesta efectiva a la trata de personas.

Puntos focales de instituciones de los países miembros del Bien Público Regional

María Alejandra Mangano, Fiscal Cotitular, Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) del Ministerio Público Fiscal, Argentina; Indirah Belle, Superintendente Auxiliar de la Policía, Ministerio de Seguridad Nacional, Bahamas; Jaunna Murillo, punto focal del Consejo contra la Trata de Personas, Ministerio de Desarrollo Humano, Familias y Asuntos Indígenas, Belice; Marina Almeida, Coordinadora de Gestión de la Política y Planes Nacionales de Lucha contra la Trata de Personas, Secretaría Nacional de Justicia (SENAJUS) del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Brasil; Daniela Madsen, Asesora, Departamento de Crimen Organizado, División de Seguridad Pública del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y Tatiana Hernández, Jefa de la División de Políticas de Igualdad, Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, Chile; Wendy Fuentes, Gestora de Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación y Policía, Costa Rica; Dirección de Prevención de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes del Ministerio del Interior, Ecuador; Sara Lisette Gutiérrez, Directora de Atención a Víctimas y Migración Forzada, Dirección Nacional de Atención a Víctimas y Migración Forzada del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, El Salvador; Eduardo Mejía, Secretario de Asuntos Internacionales y Cooperación, Fiscalía contra la Trata de Personas del Ministerio Público, Guatemala; Danissa Ramírez, actual Secretaria Ejecutiva, y Sandy Recinos, ex-Secretaria Ejecutiva, Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET) de la Vicepresidencia de la República, Guatemala; Sua Martínez, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Honduras; Dayra Campos, Directora de la Oficina Institucional Contra la Trata de Personas, Ministerio de Seguridad Pública, Panamá; Humberto Rodríguez, Fiscal Superior

del Tercer Distrito Judicial, Ministerio Público, Panamá; Evelyn Taboada, Fiscal de Trata de Personas de la Región Lima, Fiscalía de la Nación del Ministerio Público, Perú; Letitia Pinas, Cuerpo de Policía, Ministerio de Justicia y Policía, Surinam; Kimoy Thomas-Williams, Directora Adjunta, Ministerio de Seguridad Nacional, Trinidad y Tobago; Mariela Solari, Directora (E), Unidad de Víctimas y Testigos; Directora (I), Unidad Especializada en Género, Fiscalía General de la Nación, Uruguay.

Socios estratégicos

Mark Forstrom, Coordinador Senior Adjunto, Oficina para Monitorear y Combatir la Trata de Personas del Departamento de Estado de los Estados Unidos; Radu Cucos, Oficial Asociado en la Lucha contra la Trata de Personas, Programa de Tecnología y Trata de Seres Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE); Nadine Bushell, Coordinadora de Programas, Agencia de Implementación para la Delincuencia y la Seguridad de la Comunidad del Caribe (CARICOM IMPACS).

Expertos

Rafael Bautista, Miembro del Consejo Asesor de Estados Unidos sobre Trata de Seres Humanos; Alike Kinan, Directora de la Fundación Alike Kinan, Argentina; Carolina Appel, Consultora en Trata de Personas, y María Eugenia Díaz, Consultora en Trata de Personas.

Otros colaboradores del Banco Interamericano de Desarrollo

Nathalie Alvarado, Coordinadora de Seguridad y Justicia; Santiago Pérez-Vicent, Especialista Senior en Economía; Héctor Sebastián Alarcón, Consultor en Seguridad y Justicia; Beatriz Abizanda Miro, Especialista en Seguridad y Justicia; Mauricio García Mejía, Especialista en Modernización del Estado; Luciana Victoria García, Especialista en Integraciones y Comercio; Ariel Nowersztern, Especialista en Ciberseguridad; Patricia Proaño, Consultora en Seguridad y Justicia; Robert Pantzer, Especialista en Modernización del Estado; Arnaldo Enrique Posadas, Especialista en Seguridad y Justicia; Andrés

De Jesús Restrepo, Consultor en Modernización del Estado; César Augusto Rivera Arteaga, Especialista en Modernización del Estado; María Inés Vásquez, Especialista en Modernización del Estado; Jason Malcolm Wilks, Especialista en Administración Pública; María José Schaeffer, Especialista en Modernización del Estado; Fernando Gabriel Cafferata, Especialista en Capacidad Institucional; Rodrigo Andrés Pantoja, Especialista en Seguridad y Justicia; Rodrigo Serrano Berthet, Especialista en Seguridad y Justicia; Lina Marmolejo, Especialista en Seguridad y Justicia; Karelia Villa Mar, Especialista en Modernización del Estado; Bárbara Cedillo López, Consultora en Seguridad y Justicia; División de Seguridad Ciudadana.

Francisco Zegarra Azcui, Especialista en Operaciones; Jaqueline Bueno Aguilar, Consultora en Unidad de Migración; Giovanna Tipan Barrera, Consultora en Unidad de Migración; Unidad de Migración.

Diana Bocarejo Suescun, Especialista en Género y Diversidad; María José Martínez, Especialista; Andrea Monje, Especialista Senior; Mateo Vázquez, Consultor; División de Género y Diversidad.

Dulce Benigna Dias Alvarenga, Especialista en Mercados de Laborales.

Isabel Berdeja, Oficial Senior Advisory, BID Invest.

Katia Rivera, María Alejandra Aguilar Blandón, Daniela Forero Benavides y Florencia Savoca.

Cita sugerida: Borda-Montenegro, A., Osorto, S., Peña, N., Pérez, C. A., Piedra, P. y D. Wolfenzon. 2025. Guía 3: Asistencia y protección a sobrevivientes de la trata de personas. *Guías de actuación regional para una respuesta coordinada frente a la trata de personas desde el sector de seguridad y justicia*. Washington, D.C.: BID y UNODC.

Presentación

La trata de personas es un delito y una grave violación de los derechos humanos que afecta a millones de niños, niñas, mujeres y hombres en todo el mundo. Este fenómeno, complejo y multicausal, explota las vulnerabilidades de las personas y ocurre con frecuencia en contextos donde proliferan otras actividades delictivas, economías ilegales y la corrupción.

La lucha contra la trata de personas presenta varios desafíos en sus distintos ejes de actuación: prevención, asistencia y protección de las víctimas, investigación y judicialización de los casos, así como la cooperación interinstitucional dentro y entre los países. Prevenir este delito es desafiante, entre otras razones, por la falta de concientización social que perpetúa estructuras de permisividad cultural, las cuales normalizan la explotación y evitan que muchas víctimas se reconozcan como tales. Es también un crimen complejo de investigar para el sistema de justicia penal ya que requiere de un entendimiento detallado del contexto en el que sucede, una actualización permanente en la especialización profesional y esfuerzos en coordinación local, nacional e internacional. La asistencia y protección para las personas sobrevivientes precisa de un enfoque interdisciplinario e integral que reconozca el trauma que genera el delito y aborde adecuadamente las consecuencias psicológicas, físicas y emocionales, así como las necesidades de reinserción. Por último, retos en la cooperación y el intercambio entre instituciones y países dificultan actuar de manera coordinada frente a la trata de personas, lo cual resulta en una respuesta fragmentada y menos efectiva ante a este delito mundial.

Desde el año 2020, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) aborda en su agenda de seguridad ciudadana y justicia el delito de trata de personas. Dada la naturaleza multicausal de este delito y sus distintas modalidades, dicha agenda se desarrolla en estrecha colaboración con varias áreas, como Mercados Laborales, Género y Diversidad, Migración y Capacidad Institucional, así como con BID Invest.

La nueva estrategia institucional del BID, *Transformación para una Mayor Escala e Impacto* (Estrategia BID+), reconoce que los elevados y persistentes niveles de crimen y violencia constituyen un importante obstáculo para la consecución de sus objetivos estratégicos: fortalecer el crecimiento económico sostenible, reducir la pobreza y la desigualdad, y abordar el cambio climático.

En su área de foco operativo *capacidad institucional, Estado de derecho y seguridad ciudadana* se hace hincapié en el fortalecimiento de las capacidades institucionales para detectar, prevenir, abordar y enjuiciar delitos complejos, entre los que se encuentra la trata de personas. Por su parte, el área de foco operativo *igualdad de género e inclusión de grupos de población diversos* busca asegurar la inclusión efectiva de diversos grupos, especialmente aquellos más vulnerables a delitos como la trata de personas, tales como mujeres, niños, niñas, adolescentes y personas LGBTQ+.

Abordar coordinadamente la trata de personas también se enmarca en los objetivos de la Alianza para la Seguridad, la Justicia y el Desarrollo, que busca generar acciones y políticas regionales, subregionales y nacionales para abordar y dar respuestas coordinadas y efectivas al crimen organizado en América Latina y el Caribe (ALC). Para esto, la Alianza trabaja en tres ejes: (i) prevención y protección de poblaciones vulnerables; (ii) fortalecimiento de las instituciones de seguridad y justicia y otros sectores estratégicos, y (iii) afectación de los flujos financieros y mercados ilícitos.

La colaboración y las sinergias entre el BID y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés), reconocida mundialmente como la entidad líder del sistema de Naciones Unidas en la lucha contra la trata de personas, han contribuido al avance de la agenda de la trata de personas en la región. A través del proyecto *Modelo de Fortalecimiento de Capacidades Institucionales del Sector de Seguridad y Justicia para Responder a la Trata de Personas en ALC con Enfoque de Género y Abordaje en el Ámbito Digital*, financiado por la iniciativa de Bienes Públicos Regionales (BPR) del BID, se desarrollaron estas guías de actuación regional para beneficio de los países de ALC.

El objetivo de estas guías es proporcionar lineamientos sobre cómo dar una respuesta más coordinada y efectiva a la trata de personas desde la competencia de los sectores de seguridad y justicia en los ámbitos de prevención, protección, investigación y judicialización, y cooperación transnacional. Estas guías identifican los desafíos comunes que enfrentan los países de la región frente a este delito, y ofrecen lineamientos sobre cómo abordarlo mediante la incorporación de enfoques clave, como la perspectiva de género y el ámbito digital. Además, las guías proporcionan directrices y orientaciones específicas para cada eje de actuación, que están reforzadas por prácticas con resultados prometedores que podrían replicarse en la región para fortalecer el trabajo de policías, fiscales y jueces.

Esta tercera guía aborda los conceptos clave sobre la asistencia y protección a sobrevivientes de la trata de personas, para lo que se explicitan los diferentes tipos de asistencia y protección (inmediata y mediata) y los principales instrumentos internacionales en este ámbito. Además, explora cómo brindar asistencia y protección de manera integral, mediante la incorporación de

enfoques esenciales, como el de género y el digital. La guía también analiza los principales desafíos en este campo, tales como la desigualdad geográfica en la provisión de servicios, la criminalización de las personas sobrevivientes, la ausencia de refugios especializados y la necesidad de mejorar los mecanismos de reparación económica. Asimismo, se presentan orientaciones y prácticas prometedoras que incluyen consideraciones clave para la asistencia inmediata y mediata. Finalmente, se ofrecen lineamientos para la coordinación intranacional e intersectorial en la asistencia y protección a sobrevivientes de la trata de personas, y se enfatiza el rol de las organizaciones de la sociedad civil, la academia, el sector privado, los medios de comunicación y otros actores clave.

Estructura de la serie

Las guías de actuación regional son una serie compuesta por cinco guías, las cuales se resumen a continuación.

GUÍA INTRODUCTORIA



Ofrece una visión global del contenido de la serie. Presenta conceptos generales sobre el delito de trata de personas, el panorama mundial y regional, sus modalidades y fines, así como los mitos y realidades asociados a este delito. También describe los enfoques para abordar la trata de manera integral, los cuales luego se aplican a lo largo de las guías. Todo lo anterior proporciona una base conceptual para el abordaje integral del delito.

GUÍA 1: Prevención de la trata de personas



Esta guía presenta el concepto de prevención, tipos de prevención (primaria, secundaria y terciaria), instrumentos internacionales en materia de prevención del delito, y explica cómo los enfoques clave, con énfasis en el enfoque de género y digital, se aplican a la prevención. Esta guía también aborda algunos de los desafíos para la prevención de la trata, entre los que se encuentran la identificación de las víctimas, la falta de datos unificados, así como retos

emergentes relacionados con el uso de la inteligencia artificial por parte de las organizaciones criminales. Posteriormente la guía proporciona orientaciones y prácticas prometedoras, entre ellas, un esquema orientativo para prevenir este delito, que comienza por el análisis de su ocurrencia y la definición de funciones y de otras etapas, hasta llegar a contar con personal especializado en todos los niveles. Además, se incluyen orientaciones para el cumplimiento de las obligaciones nacionales e internacionales, y para la coordinación intranacional e intersectorial con el fin de fortalecer las estrategias de prevención de la trata.

GUÍA 2: Investigación y judicialización de la trata de personas



Esta guía presenta los conceptos de investigación y judicialización, e incluye los principios generales que los rigen (universalidad de los derechos humanos, investigación proactiva, confidencialidad, especialidad, protección integral, cooperación penal mutual, coordinación y celeridad) y los instrumentos internacionales relacionados. La guía enfatiza y explica cómo los enfoques de género y digital se aplican a la investigación y judicialización desde las etapas de conformación de los equipos, diseño de la investigación y primeras diligencias, hasta las medidas de reparación. La guía presenta algunos de los desafíos más apremiantes para la investigación y judicialización, como las limitaciones en la recolección de evidencia, la identificación proactiva de las víctimas, la cuantificación del daño, la interacción con las sobrevivientes y la aplicación del principio de no criminalización de las víctimas, entre otros. Posteriormente, proporciona orientaciones y prácticas promisorias que incluyen estándares para garantizar los derechos de las víctimas y las personas procesadas durante el proceso penal, la representación procesal y las responsabilidades de los actores clave del proceso, como agentes policiales, fiscales y jueces. Además, se brindan orientaciones para la coordinación intranacional e intersectorial en los procesos de investigación y judicialización, en la que destacan la cooperación interinstitucional y la participación de la sociedad civil, la academia, los medios de comunicación y el sector privado.

GUÍA 3: Asistencia y protección a sobrevivientes de la trata de personas

Esta guía aborda los conceptos clave sobre la asistencia y protección a sobrevivientes de la trata de personas, para lo que se explicitan los diferentes tipos de asistencia y protección (inmediata y mediata) y los principales instrumentos internacionales en este ámbito. Además, explora cómo brindar asistencia y protección de manera integral mediante la incorporación de enfoques esenciales, como el de género y el digital. La guía también analiza los principales desafíos en este campo, tales como la desigualdad geográfica en la provisión de servicios, la criminalización de las personas sobrevivientes, la ausencia de refugios especializados y la necesidad de mejorar los mecanismos de reparación económica. Asimismo, se presentan orientaciones y prácticas prometedoras que incluyen consideraciones clave para la asistencia inmediata y mediata. Finalmente, se ofrecen lineamientos para la coordinación intranacional e intersectorial en la asistencia y protección a sobrevivientes de la trata de personas, y se enfatiza el rol de las organizaciones de la sociedad civil, la academia, el sector privado, los medios de comunicación y otros actores clave.

GUÍA 4: Cooperación internacional en la lucha contra la trata de personas



Explica la definición de cooperación internacional y ofrece una tipología de este concepto de acuerdo con el tipo de cooperante y de apoyo brindado en la cooperación. Además, presenta los mecanismos formales e informales de cooperación internacional, y describe los acuerdos, convenios e instancias regionales de cooperación en ALC para luchar contra el delito de trata de personas. Posteriormente, la guía explica cómo los enfoques de género y digital se pueden incorporar en los mecanismos de cooperación internacional a través de acciones a diferentes niveles, entre las que se incluyen diferenciar las necesidades de las personas sobrevivientes, intercambiar información y visibilizar dentro de los datos a mujeres y poblaciones diversas, entre otros. Esta guía también aborda los principales desafíos que enfrenta la cooperación internacional en la lucha contra la trata de personas, incluyendo la falta de acuerdos que faciliten la coordinación para agilizar la investigación y enjuiciamiento de casos de trata de personas o para identificar, asistir y proteger a sobrevivientes de este delito. Asimismo, la guía presenta orientaciones y prácticas promisorias para mejorar la cooperación internacional en la lucha contra la trata de personas, las cuales se enfocan en tres aspectos: prevención de la comisión del delito, investigación y judicialización de los culpables, y asistencia y protección de las personas sobrevivientes de la trata de personas.

Íconos empleados

Para facilitar su lectura, a lo largo de las guías de actuación se emplean los siguientes íconos:



PRÁCTICAS PROMISORIAS

Este ícono hace referencia a las prácticas desarrolladas por países, organismos internacionales u otros actores, que las instituciones pueden utilizar a manera de referencia.



REFLEXIONAR

Este ícono invita a reflexionar acerca de la aplicación de los conocimientos adquiridos en la guía en el ejercicio profesional.



LISTA DE CHEQUEO

Este ícono alude a algunos lineamientos o actividades que pueden adoptar las instituciones conforme a la temática en cada guía.

Introducción

La presente guía está compuesta por cinco secciones. La primera aborda los aspectos conceptuales sobre la asistencia y protección a las personas sobrevivientes de la trata de personas (TdP). La segunda examina la manera de asistir y proteger a dicho grupo utilizando enfoques clave, mientras que la tercera enuncia los principales desafíos, orientaciones y buenas prácticas en esta materia en el contexto de los diferentes países de América Latina y el Caribe. Por último, la cuarta sección proporciona una lista de verificación con algunos aspectos que deben considerarse para llevar adelante las tareas de asistencia y protección.

A continuación, se presenta información útil para la comprensión de la asistencia y protección a las personas sobrevivientes de la TdP, específicamente relacionada con su concepto, sus tipos y los instrumentos internacionales que la respaldan.



1. COMPRENDER LA ASISTENCIA Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS SOBREVIVIENTES

¿Qué es la asistencia y protección?

Son estrategias y acciones dirigidas a garantizar a las personas sobrevivientes de TdP el goce y la restitución de sus derechos vulnerados, mediante la coordinación y articulación de los diferentes servicios institucionales que se ofrecen desde el Estado y los distintos sectores.

Dichas estrategias y acciones están llamadas a ser integrales, es decir, a contar con componentes interdisciplinarios que permitan atención en materia jurídica, psicológica, social, económica, de seguridad y de vinculación institucional. A su vez, dichos componentes deben estar integrados entre sí en torno a las diversas etapas del proceso que atraviesan las y los sobrevivientes (INSYDE, 2016). Las personas sobrevivientes, en tanto sujetos de derechos, deben estar en el centro de la toma de decisiones, por lo que resulta esencial que reciban información clara sobre la atención y los servicios que se les proporcionan durante el proceso que atraviesan.

Principios del enfoque basado en derechos humanos (EBDH) aplicados a la asistencia y protección a personas sobrevivientes del delito de trata (Poder Legislativo de Honduras, 2012)

Así entonces, las acciones encaminadas a la asistencia y protección deberán aplicar diferentes enfoques además de los anteriormente mencionados en la [Guía Introductoria](#), especialmente el EBDH y sus principios, tal como ilustra el Cuadro 3.1 a continuación.

CUADRO 3.1.

Principios enfocados en la asistencia y protección de las personas sobrevivientes del delito de trata de personas

NÚM.	PRINCIPIO	DEFINICIÓN
1	Principio de idoneidad de la medida	Las medidas de asistencia y protección deben aplicarse de acuerdo con el caso particular y las necesidades especiales de las personas sobrevivientes, siempre en su beneficio.
2	Principio de protección	Considera primordial la protección de la vida, la integridad física, la libertad y la seguridad de los testigos, las personas víctimas del delito de TdP, así como sus dependientes y relacionados que se encuentren bajo amenaza, antes, durante y después del proceso, sin que medie obligación de las personas víctimas de colaborar con la investigación como requisito para que se le otorgue protección.
3	Principio de información de la medida	Las opiniones y las necesidades básicas y específicas de las personas víctimas deben ser tomadas en consideración cuando se adopte cualquier tipo de decisión que concierna a sus intereses. En el caso de los niños, niñas y adolescentes, el derecho de expresión debe estar garantizado en todas las etapas del proceso y atender siempre a su interés superior.
4	Interés superior del niño y la niña	En todas las acciones que se adopten en relación con los niños y las niñas, el interés superior debe ser la principal consideración para la toma de decisiones a través del ejercicio, el disfrute y la restitución de los derechos vulnerados, reconociendo a la persona menor de 18 años como titular de derechos y favoreciéndola en las decisiones.

NÚM.	PRINCIPIO	DEFINICIÓN
5	Principio de confidencialidad	Toda la información administrativa o jurisdiccional relacionada con el ámbito de protección de los testigos, las personas víctimas del delito de la TdP, así como sus dependientes y personas relacionadas, será de carácter confidencial, y su utilización deberá estar reservada exclusivamente para los fines de la investigación o del proceso respectivo.
6	Principio de no discriminación	Con independencia del proceso penal o administrativo que se lleve a cabo para la investigación del delito de TdP, se debe garantizar la no discriminación de las personas sobrevivientes de este delito por motivos de etnia, sexo, edad, idioma, religión, orientación sexual, opiniones políticas, nacionalidad, posición económica o de cualquier otra índole.
7	Principio de no devolución	Cuando una persona alega ser víctima de la TdP, se aplicará el principio humanitario de no devolución al Estado de donde proviene o a terceros Estados en donde manifieste tener temor de retornar.
8	Principio de no criminalización de las víctimas	La Directriz 4 sobre <i>Principios y Directrices Recomendados sobre Derechos Humanos y Trata de Personas</i> de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) establece que los Estados deben considerar garantizar que la legislación impida que las personas objeto de trata sean procesadas, detenidas o sancionadas por la irregularidad de su entrada o residencia, o por las actividades en las que participan como consecuencia directa de su situación como objeto de trata.
9	Principio de corresponsabilidad	Implica una forma de trabajo que sustituye la derivación de casos entre instituciones por la construcción de relaciones de responsabilidad e independencia entre ellas con el objeto de promover, proteger y restituir derechos de forma íntegra (SENAF, 2022).

Fuente: Elaboración propia con base en la compilación de instrumentos internacionales para la asistencia y protección a personas sobrevivientes de la trata de personas.

Tipos de asistencia y protección

Los mecanismos de asistencia y protección a personas sobrevivientes de la TdP pueden variar de acuerdo con las necesidades específicas y la temporalidad, permitiendo una aplicación flexible según las circunstancias individuales y el tiempo transcurrido desde el conocimiento del caso. En virtud de tales diferencias, se destacan dos tipos principales: la asistencia inmediata y la asistencia mediata.

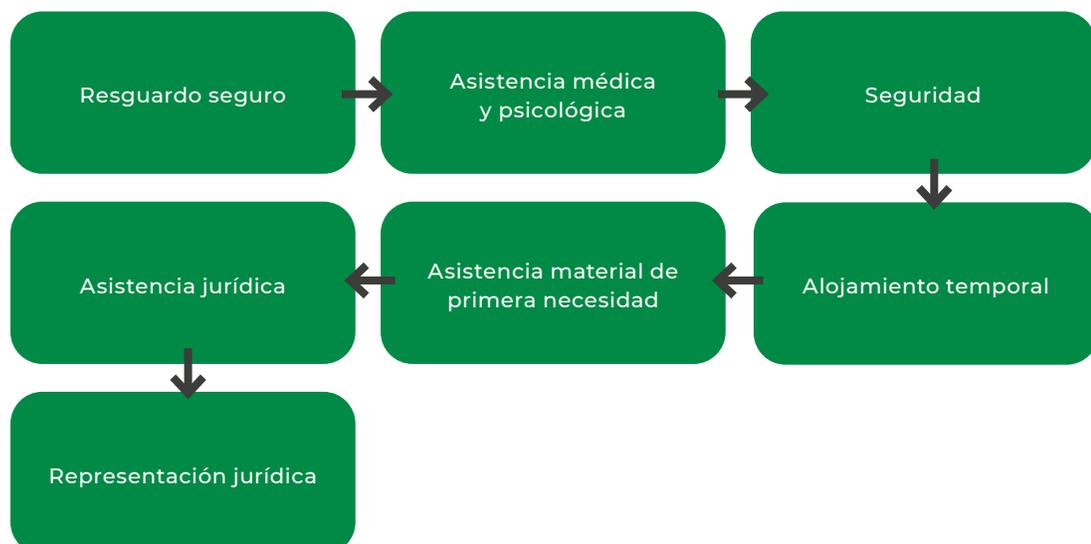
Asistencia y protección inmediata

La asistencia y protección inmediata se brinda de manera urgente, con el objetivo de estabilizar integralmente a las personas sobrevivientes. Las autoridades competentes en cada nivel del Estado y jurisdicción son responsables de dirigir y coordinar los dispositivos de asistencia.

La asistencia inmediata que requieren las personas sobrevivientes, una vez que han sido identificadas o se han alejado de su tratante, debe abordarse a través de apoyo sistemático, es decir, mediante servicios especializados en TdP o servicios adscritos en el corto plazo que se activen en los primeros contactos con las personas sobrevivientes. Generalmente, estos servicios se guían por una serie de protocolos que buscan dar respuesta a las necesidades específicas primarias de las sobrevivientes (Gráfico 3.1).

GRÁFICO 3.1.

Esquema de protección para la asistencia inmediata



Fuente: Elaboración propia con base en CICESCT (s/f).

Asimismo, la asistencia inmediata incluye, entre otros, los aspectos siguientes:

- **Resguardo seguro:** esta asistencia debe proporcionarse de inmediato, al momento del rescate o auto-rescate, y separar a las personas sobrevivientes de las presuntas personas tratantes hasta que las primeras sean trasladadas a un alojamiento seguro.
- **Asistencia médica y psicológica inmediata:** se refiere a los primeros auxilios médicos o psicológicos que se aplican en dos momentos críticos. El primero durante la operación de rescate y el segundo en el primer contacto con la persona sobreviviente fuera del entorno de explotación, ya sea que este contacto ocurra a raíz de un auto-rescate o durante el traslado de la persona a los centros que prestan estos servicios.
- **Seguridad:** desde el momento de la identificación, debe asegurarse la vida y la integridad física y psicológica de las personas sobrevivientes.
- **Alojamiento temporal:** consiste en el servicio de alojamiento especializado que facilita la recepción temporal e inmediata de las personas sobrevivientes de la TdP para garantizar su seguridad personal.
- **Asistencia material:** abarca el suministro de bienes de primera necesidad, tales como alimentos, ropa, zapatos o similares.
- **Asistencia jurídica:** las personas sobrevivientes tendrán derecho a participar, si así lo deciden, en el proceso penal. Para ello es necesario que puedan ser asistidas por un profesional del derecho que las acompañe en las primeras etapas del proceso penal con el propósito de aclarar todas sus dudas y asegurar que sus inquietudes sean escuchadas por los tribunales.
- **Representación jurídica:** las personas sobrevivientes de la TdP tienen derecho a ser representadas, si así lo desean, por un profesional del derecho que vele por sus derechos en el proceso penal, civil o administrativo derivado de su situación de victimización, cuyos servicios deben ser proporcionados de manera gratuita.

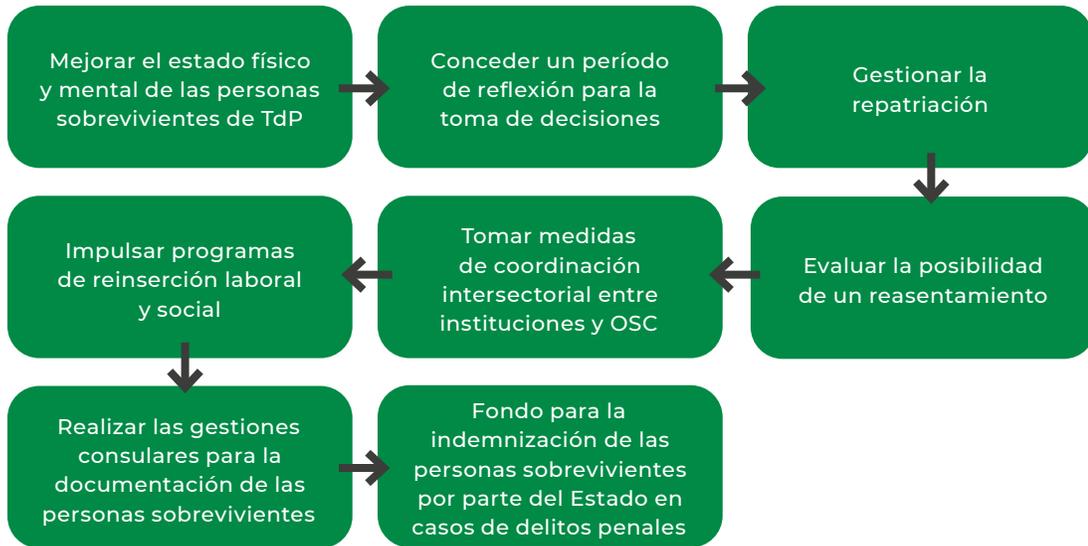
Asistencia y protección mediata

La atención mediata, por su parte, apunta a brindar medidas para romper la dependencia generada como consecuencia del proceso de sometimiento que experimentaron las personas sobrevivientes de la TdP, fomentando su independencia personal y social. Además, esta etapa de intervención tiene como objetivo establecer un vínculo de confianza con las personas sobrevivientes, soslayando otros aspectos inmediatos y urgentes para desarrollar distintas líneas de intervención que promuevan su autonomía.

En esta etapa, y luego de realizar un análisis integral de su situación, se brinda a las personas sobrevivientes de la TdP atención física, psicológica y social, así como acompañamiento jurídico para el restablecimiento de sus derechos. Esto implica una coordinación y articulación interinstitucional e intersectorial adecuadas (véase el Gráfico 3.2).

GRÁFICO 3.2.

Esquema de protección para la asistencia mediata



Fuente: Elaboración propia con base en CICESCT (s/f).

TdP: trata de personas; OSC: organizaciones de la sociedad civil.

Este tipo de asistencia debe considerar:

- **Trabajar en la mejora del estado físico y mental de las y los sobrevivientes:** es necesario proveer tratamientos médicos y/o psicológicos para su recuperación física y emocional.
- **Período de reflexión y análisis técnico:** consiste en proporcionar a las personas sobrevivientes un tiempo para reflexionar acerca de las opciones disponibles, permitiéndoles tomar una decisión consciente e informada. Es cada vez más común que los Estados incorporen la posibilidad de ofrecer un 'período de reflexión' a las personas sobrevivientes de la TdP, brindándoles tiempo y espacio para decidir acerca de sus opciones. Este concepto surgió con posterioridad a los *Principios y Directrices Recomendados sobre Derechos Humanos y Trata de Personas*, lo cual supone un avance para asegurar que las personas sobrevivientes estén en condiciones de adoptar una decisión libre e informada sobre la posibilidad de cooperar, sin la presión de que la asistencia esté supeditada a ninguna condición (UNODC, 2009).

- **Repatriación:** cuando sea necesario gestionar la repatriación de una persona sobreviviente, esta debe realizarse siempre con su consentimiento informado. Además, es fundamental colaborar con las autoridades y organizaciones pertinentes para facilitar estos procesos de manera efectiva.
- **Reasentamiento:** luego de analizar la situación particular de una persona sobreviviente de la TdP, si se determina que no es seguro su retorno al país de origen, se debe buscar la posibilidad de un reasentamiento, es decir la reubicación en un tercer país que sea seguro para la persona sobreviviente y sus dependientes.
- **Medidas de coordinación intersectorial:** implementar las medidas de coordinación entre instituciones y organizaciones no gubernamentales (ONG) para asegurar que las personas sobrevivientes tengan acceso a alojamiento propio y seguro. A su vez, proveer oportunidades de estudio y trabajo para fomentar su independencia.
- **Programas de reinserción laboral y social:** consiste en proporcionar a las personas sobrevivientes opciones de programas que les ofrezcan oportunidades de emprendimiento y empleabilidad para tener medios de subsistencia que reduzcan el riesgo de ser explotadas nuevamente.
- **Documentación:** gestionar con los consulados la obtención de los documentos de identificación ciudadana para las personas sobrevivientes extranjeras que hayan sido privadas de aquellos, asegurando que tengan acceso a documentación oficial que facilite su integración y acceso a servicios.
- **Fondo de indemnización del Estado para las personas sobrevivientes de la TdP en casos de delitos penales:** proporcionar a las personas sobrevivientes de la TdP la posibilidad de recibir una indemnización por la victimización sufrida como consecuencia de delitos en materia penal, más allá de una sentencia condenatoria, que le permita acceder a una compensación para su autonomía, lo que debe estar acompañado de otros procesos de asistencia mediata.

Instrumentos internacionales en materia de asistencia y protección a personas sobrevivientes de la trata de personas

En materia de asistencia y protección no existe un convenio o tratado internacional destinado únicamente a la protección específica de las personas sobrevivientes de la TdP. En este sentido, las acciones se abordan de manera

transversal en distintos instrumentos internacionales relacionados con el delito de trata de personas, algunos de los cuales se presentan en el Cuadro 3.2.

CUADRO 3.2.
Instrumentos internacionales relacionados con la asistencia y protección de las personas sobrevivientes

NÚM.	AÑO	INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN
1	1948	Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH)	En su artículo 4 dispone la protección contra la esclavitud y la servidumbre, y enfatiza que la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas. A su vez en su artículo 7 establece que “todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley”.
2	1973	Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (núm. 138)	Los artículos 4, 5 y 6 determinan la edad mínima y los criterios que deben fijar los países en su normativa interna para establecer la edad de admisión al empleo en caso de personas menores de edad.
3	1979	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)	Preámbulo, párrafos 1, 2, 5, 6, 7 y 8; artículos 2,c, 4,2 y 11. Contempla los principios enunciados en la declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer y señala las medidas necesarias que deben adoptar los Estados con el fin de suprimir la discriminación en todas sus formas y manifestaciones.
4	1984	Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	Preámbulo, párrafo 5. Establece que ningún Estado parte procederá a la expulsión, devolución o extradición de una persona a otro Estado cuando haya razones fundadas para creer que podría estar en peligro de ser sometida a tortura.
5	1994	Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer	La Convención de Belém do Pará instituye por primera vez el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, incluida la trata de personas.

NÚM.	AÑO	INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN
6	1999	Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil de 1999 (núm. 182) de la OIT	Recomendación núm. 190 complementaria, preámbulo, párrafo 1. Este convenio declara y denuncia la existencia de las peores formas de explotación de las niñas y los niños, como la esclavitud y prácticas análogas, incluyendo la trata infantil, la servidumbre por deudas, la condición de servidumbre y la inclusión de niños en conflictos armados.
7	2000	Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño	Relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Preámbulo, párrafos 1 y 8; artículos 8,5 y 9,1. Impone la obligación a los Estados parte de adoptar medidas normativas para tipificar los delitos contemplados en el protocolo.
8	2000	Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional	Artículos 24 y 25. Busca promover la cooperación para prevenir y combatir más eficazmente la delincuencia organizada que afecta a la comunidad internacional.
9	2000	Protocolo de Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños	Complementa la Convención de Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. Artículos 6, 9 y 16. Tiene como objetivos prevenir y combatir la trata de personas, con especial atención a las mujeres y los niños; proteger a las víctimas con el respeto pleno de sus derechos humanos y promover la cooperación entre los Estados parte para lograr los fines establecidos.
10	2007	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	Artículos 15, 16, 17 y 28. Establece que las personas con discapacidad están facultadas para ejercer cualquiera de los derechos de toda la gama de derechos humanos y libertades fundamentales sin discriminación.

NÚM.	AÑO	INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN
11	2006	Convenio centroamericano para la protección de víctimas, testigos, peritos y demás sujetos que intervienen en la investigación y en el proceso penal	Artículos 1, 5, 6 y 9. Se centra particularmente en la narcoactividad y la delincuencia organizada.

Fuente: Elaboración propia con base en la compilación de instrumentos internacionales.

Las personas sobrevivientes, en tanto sujetos de derechos, deben estar en el centro de la toma de decisiones, por lo que resulta esencial que reciban información clara sobre la atención y los servicios que se les proporcionan durante el proceso que atraviesan.



2. ASISTIR Y PROTEGER CON ENFOQUES CLAVES

La asistencia y protección de las personas sobrevivientes de la TdP se rige según diferentes enfoques, algunos de los cuales se han mencionado en la [Guía Introductoria](#). En relación con las guías de actuación, hay dos enfoques transversales que se consideran clave: el enfoque de género y el enfoque digital que se describen a continuación.

Asistir y proteger con enfoque de género

Teniendo en cuenta que las diferentes finalidades de la TdP son una manifestación de la violencia basada en el género (VBG) o encuentran su explicación, precisamente, en estereotipos relacionados con el género, es necesario realizar un análisis detallado al momento de atender y proteger a las personas sobrevivientes. Este análisis debe comprender el contexto, las características y las necesidades específicas de las sobrevivientes, así como los obstáculos particulares que enfrentan mujeres y hombres debido a su orientación sexual e identidad de género en relación con la TdP. A partir de esta comprensión se podrá determinar la modalidad de intervención más adecuada para aplicar en los procesos de atención integral.

El enfoque de género, utilizado como marco analítico, se centra en los significados, las relaciones y las identidades que se construyen socialmente a

partir de las diferencias biológicas entre los sexos. Este enfoque es esencial para examinar la problemática actual y comprender el contexto y las características estructurales, así como para integrar medidas de salud (física, mental, sexual y reproductiva) y educación para las personas sobrevivientes y sus dependientes.

Ahora bien, este es un delito que, según las cifras, afecta principalmente a las mujeres y las niñas. Por ejemplo, en América del Sur el 69% de las víctimas son mujeres, mientras que el porcentaje de hombres asciende a un 25%; el 5% de las víctimas son niñas, y el 1% niños. La explotación sexual y los trabajos forzados son los fines más comunes de la TdP, con porcentajes del 63% y el 36%, respectivamente (UNODC, 2022). Además, estas finalidades presentan dinámicas específicas mediadas por el género, representando la primera finalidad más común en mujeres y la segunda en hombres.

Considerando esto, uno de los principales objetivos del enfoque de género es mitigar los factores de riesgo que posibilitan la victimización de niñas, mujeres y personas LGBTQ+ por parte de las redes de trata (Naciones Unidas, s/f), así como evitar la reproducción de estereotipos y prejuicios asociados con el género que puedan impactar negativamente en la asistencia y protección a las personas sobrevivientes de la TdP.

Un ejemplo de una práctica promisorio en este sentido es la Guía para la Atención Integral a Personas LGBTIQ+ Mayores de Edad, Víctimas de Trata de Personas en Guatemala publicada en el 2020 (OEA, 2020). Esta guía establece lineamientos y estándares básicos para la asistencia y protección integral, con un enfoque multidisciplinario y de derechos humanos de las personas LGBTIQ+ mayores de edad, víctimas de la TdP. Es importante resaltar que la guía toma en consideración a las personas con diversidades sexogenéricas como un grupo social de mayor vulnerabilidad, destacando características interseccionales para su intervención.

Este tipo de herramientas permite hacer frente a la realidad que muestran las cifras de víctimas de la TdP. Ahora bien, de acuerdo con el informe de la UNODC del año 2022 (UNODC, 2022), entre el 2004 y el 2020 las tendencias globales en el perfil de las víctimas revelan que el porcentaje de niños explotados principalmente para participar en actividades delictivas y otras formas de explotación mixta, se incrementó del 3% al 17%. En el caso de las niñas, este porcentaje pasó del 10% al 18% durante el mismo período.

La explotación sexual y los trabajos forzados son los fines más comunes de la TdP y están estrechamente vinculados con la cosificación y objetivación de las mujeres, así como con la falta de oportunidades económicas y educativas, que las ponen en situaciones de vulnerabilidad. Por otro lado, el hecho de que las personas tratantes sean en su mayoría hombres pone de manifiesto la complicidad de las denominadas "masculinidades tóxicas" y de la cultura machista que explica su perpetuación. En este sentido, es fundamental abordar

la TdP desde un enfoque de género que reconozca y cuestione las estructuras de poder patriarcales que subyacen a este fenómeno.

Las cifras citadas anteriormente, a su vez, muestran que aunque las mujeres y niñas víctimas de la TdP superan el porcentaje de los hombres y niños, este último se encuentra en aumento. En ese sentido, si bien se reconoce la mayor vulnerabilidad de las mujeres, las niñas y las personas LGBTQ+, es crucial que el enfoque de género en la asistencia y protección también reconozca las vulnerabilidades de otros grupos poblacionales, como los hombres y los niños. Para estos colectivos, reconocerse como víctima puede representar un desafío debido al temor de ser estigmatizados y a la pérdida de dignidad relacionada con construcciones sociales de la masculinidad (OSCE, 2021), una situación que termina incidiendo en las cifras de víctimas de la TdP.

Un ejemplo de cómo incorporar el enfoque de género para la asistencia y protección destinada a hombres y niños sobrevivientes de la TdP, es la iniciativa implementada por la Fundación Cruz Blanca de España (Fundación Cruz Blanca, 2024), que coordina un proyecto de atención integral para hombres y unidades familiares sobrevivientes de trata de personas con diversas finalidades de explotación. Este proyecto busca transformar las condiciones sociales y estructurales que propician la TdP.

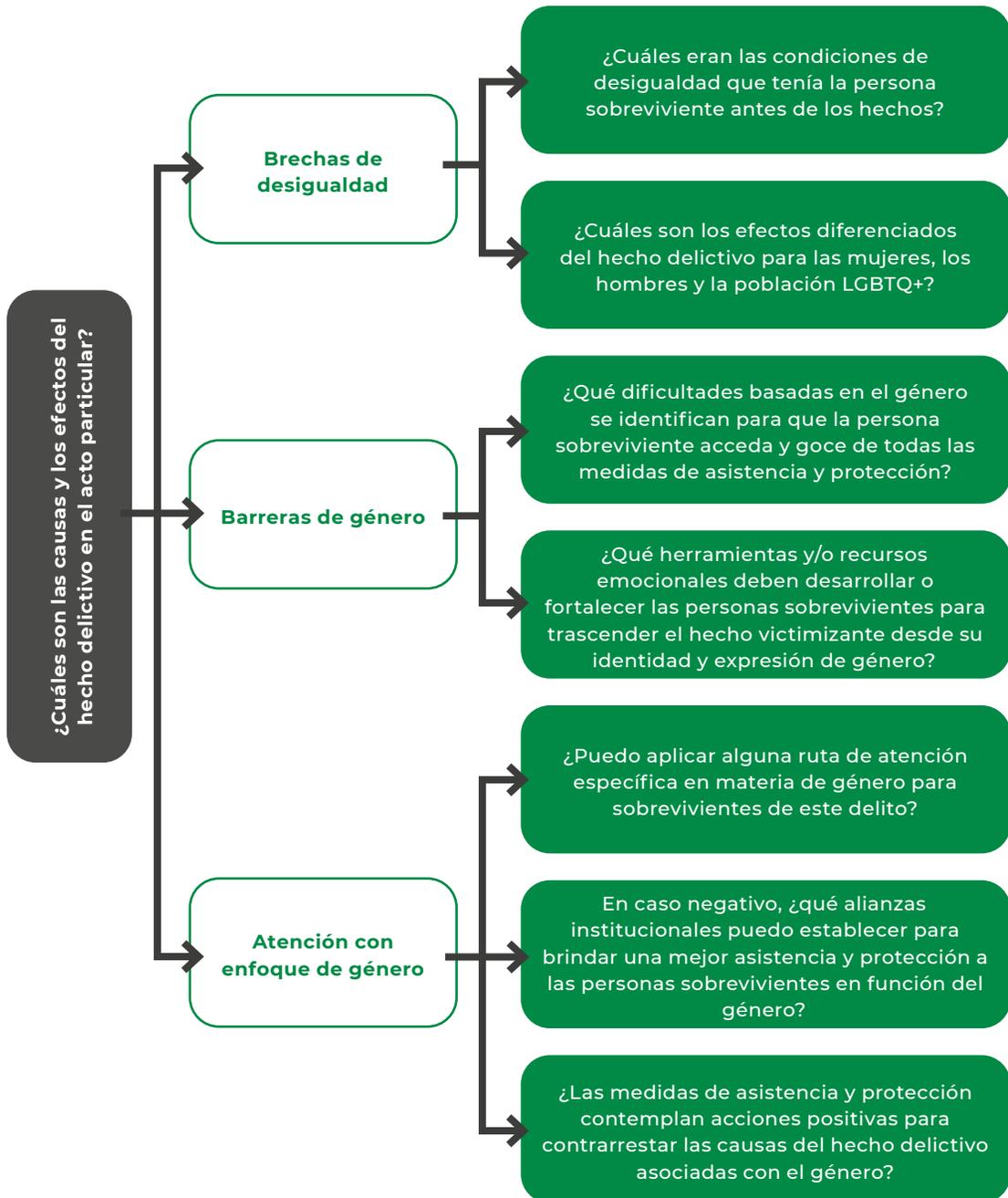
Además, esta iniciativa va más allá de ofrecer alojamiento de protección a los sobrevivientes de la TdP y aborda este problema desde un enfoque multidisciplinar y multiagencial de cuatro fases: detección y acercamiento, recuperación integral, incidencia y redes, y formación y sensibilización.

Esta iniciativa forma parte de un grupo reducido de estrategias diseñadas e implementadas específicamente para hombres sobrevivientes de la TdP. Tal como informa el Departamento de Estado de los Estados Unidos, "en todo el mundo, incluidos los Estados Unidos, hay una grave escasez de programas para satisfacer las necesidades de las víctimas masculinas" (United States Department of State, 2023). Frente a tal situación, se hace necesario aunar esfuerzos para, entre otras acciones, fortalecer la formación del funcionariado del sector de seguridad y justicia dirigida a una mayor comprensión de las necesidades específicas de las personas sobrevivientes de la trata; favorecer la concienciación pública de que este delito también afecta a hombres y niños; fomentar la denuncia de los sobrevivientes de la TdP, y garantizar refugios específicos para los hombres y niños sobrevivientes que los necesiten.

A modo de conclusión, es fundamental aplicar una perspectiva de género a la hora de proporcionar asistencia y protección a las personas sobrevivientes de la TdP para desarrollar estrategias que desarticulen las inequidades (en lugar de reproducirlas). En virtud de ello, los Estados están llamados a incorporar el enfoque de género en sus mecanismos de actuación para abordar los factores estructurales que dificultan el acceso a dichos servicios.

Este abordaje implica valorar y respetar la diversidad de situaciones y necesidades individuales, uniendo esfuerzos para concienciar sobre la vulneración de los derechos humanos y formular respuestas más adecuadas, coherentes y eficientes. En el Gráfico 3.3 se muestran algunas preguntas que pueden ser empleadas como base para realizar un análisis de los casos de la TdP con enfoque de género.

GRÁFICO 3.3.
Preguntas orientadoras para un análisis con enfoque de género



Fuente: Elaboración propia con base en Cortés (2020).

REFLEXIONAR



Ahora que se ha aproximado al enfoque de género en la asistencia y protección a personas sobrevivientes de la trata de personas (TdP), analice el siguiente caso y responda algunas preguntas para facilitar la reflexión.

Camila es una adolescente proveniente de una comunidad indígena que fue captada por una persona tratante mediante una oferta laboral falsa. Camila fue víctima de TdP con fines de explotación sexual durante aproximadamente 5 meses y obligada a mantener relaciones sexuales con mujeres y hombres.

Luego de una denuncia anónima y un proceso de coordinación interinstitucional, Camila fue rescatada y trasladada inmediatamente a servicios de asistencia y protección. Sin embargo, ella se negó a proporcionar un número de contacto de su familia por temor a ser catalogada como una mujer lesbiana, lo cual podría ser motivo de exclusión en su comunidad.

- ¿Qué factores se deberían tomar en cuenta al analizar el caso? ¿Cuáles enfoques aplicaría?
- ¿Cómo se puede incorporar el enfoque de género para la asistencia y protección de Camila?
- ¿Qué riesgos pueden incidir en la situación de Camila si no se considera el enfoque de género para su asistencia y protección?

Asistir y proteger con enfoque digital

La globalización y, en particular, los avances de las tecnologías de la comunicación y la información han facilitado progresivamente mecanismos para prevenir, detectar, intervenir y, en última instancia, frustrar la comisión de un delito.

Ahora, si bien el empleo de estas herramientas digitales se ha enfocado en las estrategias de investigación y judicialización del delito de la TdP, estos instrumentos también se han expandido hacia los procesos de asistencia y protección de las personas sobrevivientes. Esto se ha logrado a través de distintas modalidades que complementan la atención multidisciplinaria.

Los Estados están llamados a adaptar sus esfuerzos de protección de las personas sobrevivientes de la TdP en virtud de las herramientas tecnológicas que dispongan para ello. Las propuestas para asignar recursos financieros para mecanismos de referencia de casos, facilitar el acceso a la información de los servicios y fortalecer la seguridad informática, entre otras iniciativas, pueden estar contempladas en los planes de acción de las distintas entidades que forman parte de la asistencia y protección a las personas sobrevivientes de la TdP.

A continuación, el Gráfico 3.4 presenta algunos beneficios que brinda el empleo de herramientas digitales para la protección de sobrevivientes de TdP en el marco de una respuesta eficaz (UNODC, 2019).

GRÁFICO 3.4.

Beneficios del empleo de herramientas digitales para la protección de sobrevivientes del delito de trata de personas



Fuente: Elaboración propia con base en UNODC (2019).

Algunos ejemplos del uso del enfoque digital en la asistencia y protección a las personas sobrevivientes de trata son Grace City App y la estrategia implementada por la ONG “Espacios de Mujer”, y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). La primera es una aplicación que ofrece a las personas sobrevivientes información detallada acerca de los recursos comunitarios en su zona, tales como trabajadores sociales, profesionales de medicina, terapeutas y ONG (United States Department of State, 2024), lo que facilita la búsqueda de tales servicios por parte de estas personas. Y la segunda, la estrategia implementada por OIM y la mencionada ONG, financiada por el

Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas, es la elaboración de un documento virtual de acceso gratuito acerca de los lineamientos para la atención psicosocial de víctimas de la trata de personas (OIM y Espacios de Mujer, 2021), en el cual, además de brindar orientaciones concretas para otros profesionales psicosociales, se proporcionan algunas orientaciones específicas para la atención remota; dichas orientaciones se desarrollaron en el marco de la pandemia de COVID-19, en la cual se puso de manifiesto que la tecnología puede ser una gran aliada para la atención psicosocial cuando, por diferentes motivos, la presencialidad no es posible.

REFLEXIONAR



Ahora que se ha aproximado al enfoque digital en la asistencia y protección a personas sobrevivientes de la trata de personas (TdP), analice el siguiente caso y responda algunas preguntas para facilitar la reflexión.

Ramiro es un sobreviviente de la TdP con finalidad de extracción de órganos. Él es un hombre de 38 años que fue captado mediante una aplicación de citas y logró sobrevivir a las heridas ocasionadas por la extracción de su riñón izquierdo. En un principio dudó en reportar el caso debido a la vergüenza que le causaba que otras personas supieran que había sido víctima de estos hechos en la búsqueda de una pareja sentimental. Este factor jugó un rol fundamental en su proceso de asistencia y protección, ya que muchas veces se negó a compartir la información completa de los hechos. Aun con esta dificultad, después de un tiempo y de rechazar la atención de otros profesionales, aceptó iniciar un proceso terapéutico con un profesional de una entidad pública de la capital de su país.

Tiempo después, Ramiro decidió trasladarse a otra ciudad más pequeña, que no contaba con una sede de la entidad encargada de su proceso de atención psicológica. Se le propuso continuar con otro profesional en una nueva entidad, para lo que debería desplazarse cuatro horas, una vez por semana, a la ciudad más cercana.

Ante este ofrecimiento, Ramiro contempla la idea de no seguir con la atención psicológica.

- ¿Cuáles podrían ser las razones para que Ramiro contemple la idea de no continuar con la atención psicológica?
- ¿Qué alternativas podrían implementarse para continuar proporcionando atención psicológica a Ramiro?



“

PÁGINA 37

No todos los países cuentan con centros de acogida o refugios especializados para atender a las mujeres sobrevivientes de la trata de personas, las personas LGBTQ+ o los hombres, lo cual incide negativamente en su seguridad.



3.

DESAFÍOS PARA LA ASISTENCIA Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS SOBREVIVIENTES DE LA TRATA DE PERSONAS

La lucha contra la TdP en materia de asistencia y protección supone algunos desafíos, entre los cuales se encuentran:

- **Desigualdad geográfica en la provisión de servicios:** la centralización de los servicios en ciudades capitales o zonas urbanas dificulta la prestación de servicios de asistencia y protección para las personas sobrevivientes que se encuentran en zonas geográficas rurales o distantes, impidiendo un acceso equitativo.
- **Ambigüedad en las disposiciones legales para la asistencia y protección:** pueden existir vacíos legales o ambigüedad frente a los ámbitos de actuación de las dependencias públicas en casos de TdP, una situación que dificulta identificar la competencia de cada institución o sector y puede resultar particularmente grave en los casos en que la persona sobreviviente es un niño, una niña o un adolescente.
- **Acceso limitado, discontinuo o poco especializado a la asistencia jurídica gratuita:** pese a que algunos países cuentan con disposiciones

legales orientadas a garantizar una asistencia jurídica gratuita para las personas sobrevivientes de TdP, su aplicación no siempre es efectiva, idónea o continua durante todo el proceso legal, de conformidad con las necesidades del caso.

- **Ausencia o insuficiencia de centros de acogida o refugios especializados:** no todos los países cuentan con centros de acogida o refugios especializados para atender a las mujeres sobrevivientes de la TdP, las personas LGBTQ+ o los hombres, por lo que algunos de ellos son enviados a albergues de víctimas de VBG, o simplemente a un hotel u otro tipo de alojamiento temporal, lo cual incide negativamente en su seguridad.
- **Necesidad de mejorar el sistema de reparación económica para las personas sobrevivientes:** esto es un aspecto fundamental para el acceso a la justicia, en virtud de que a menudo las personas sobrevivientes enfrentan múltiples desafíos que van más allá del trauma físico y emocional. La falta de recursos económicos puede agravar su situación y limitar su capacidad para reconstruir sus vidas y acceder a derechos básicos como el de la vivienda, la educación, la salud y el trabajo.
- **Limitaciones en las estrategias de reducción de daños:** en muchas ocasiones, los protocolos empleados carecen de estrategias orientadas específicamente a la reducción de la victimización secundaria. Por ejemplo, los cambios constantes de los profesionales de psicología afectan el proceso terapéutico de la persona sobreviviente, quien debe reiterar la descripción del hecho victimizante que se había abordado previamente.
- **Dificultades en la activación de las rutas de atención de las personas sobrevivientes** (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2012): la inexistencia de rutas de atención o protocolos para el abordaje de los casos, así como su ineficacia, suponen un choque frustrante entre las legítimas expectativas de las víctimas y la realidad institucional, lo que exacerba la victimización secundaria (ECPAT Internacional, 2010) y las consecuencias psicológicas, sociales, jurídicas y económicas negativas generadas por el paso por el sistema jurídico penal.
- **Deficiencia en la coordinación de sectores y países:** muchas veces existen deficiencias en la coordinación entre los diferentes sectores de protección integral a las víctimas, que deben velar por la restitución de sus derechos, debido a la priorización de la asistencia a otros grupos poblacionales. Además, también se presentan obstáculos en la coordinación de los países dirigida a facilitar acciones como la solicitud de visados y permisos de trabajo.
- **Criminalización de las personas sobrevivientes:** en algunas ocasiones, los procesos de investigación de hechos delictivos cometidos por las personas sobrevivientes en el marco de su propia explotación dificultan su acceso a la

asistencia y protección, ya que estas personas enfrentan procesos judiciales paralelos en los que suele priorizarse el proceso penal.

- **Dificultades de comunicación en los primeros contactos con las personas sobrevivientes:** debido al estado de shock provocado por las situaciones vividas, muchas personas pueden no reaccionar o no relatar lo sucedido, especialmente si el hecho incluyó violencia sexual.
- **Limitaciones de las personas sobrevivientes en la auto-identificación como sujeto de un hecho victimizante:** el desconocimiento de la definición y las finalidades de la explotación en la TdP puede hacer más difícil la auto-identificación de las víctimas y afectar la garantía de su protección integral, ya que pueden mostrarse renuentes a recibir acompañamiento.
- **Dificultades en la activación de recursos personales, familiares y sociales de la persona sobreviviente:** las variables geográficas, familiares o culturales, entre otras asociadas a la historia de la explotación, suelen dificultar que la persona cuente con determinados recursos esenciales para su reintegración social a largo plazo.
- **Dificultades en el monitoreo y la evaluación de las acciones (CICESCT, s/f):** refiere a la ausencia de capacidades técnicas, operativas o financieras para llevar a cabo procesos de monitoreo y evaluación efectivos de las acciones de asistencia y protección, de acuerdo con las necesidades de las personas sobrevivientes. Esto dificulta la identificación precisa de la efectividad de las estrategias y, por consiguiente, su mejora o modificación.

Aunque la asistencia y protección de las personas sobrevivientes del delito de TdP presenta desafíos, muchas veces estos retos pueden convertirse en una oportunidad para fortalecer los mecanismos de respuesta y desarrollar estrategias efectivas para superarlos.



4. ORIENTACIONES Y PRÁCTICAS PROMISORIAS PARA LA ASISTENCIA Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS SOBREVIVIENTES DE LA TRATA

Aunque la asistencia y protección de las personas sobrevivientes del delito de TdP presenta desafíos, muchas veces estos retos pueden convertirse en una oportunidad para fortalecer los mecanismos de respuesta y desarrollar estrategias efectivas para superarlos. En esta sección encontrará algunas orientaciones y prácticas promisorias que han adoptado varios países para la asistencia y protección de las personas sobrevivientes de la TdP.

Orientaciones y lineamientos básicos de actuación

Cada país suscriptor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, específicamente su protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (también conocido como Protocolo de Palermo) (UNODC, 2004) ha adoptado estrategias, medidas, protocolos, leyes o programas respecto de la asistencia y protección de personas sobrevivientes de la TdP. Tales instrumentos han sido diseñados con base en las necesidades identificadas por los países o los mecanismos institucionales de que disponen en esta materia. Para complementar estos esfuerzos, a continuación se presenta una serie de lineamientos que pueden guiar la asistencia y protección de las personas sobrevivientes de este delito.

Las orientaciones presentadas en este apartado deben enmarcarse en un enfoque centrado en la persona sobreviviente que priorice sus derechos, deseos y necesidades, así como su seguridad, dignidad y bienestar en todas las medidas de asistencia y protección (IASC, 2023).

Es fundamental adoptar el principio de "no hacer daño" (IASC, 2023), lo que implica una evaluación cuidadosa de los riesgos y la garantía de que cualquier apoyo ofrecido respete la dignidad y los derechos de la persona sobreviviente. Además, es crucial evitar la estigmatización y la retraumatización, para lo cual se debe asegurar que las personas sobrevivientes sean escuchadas, tengan una participación activa en los procesos que las afectan y puedan sentirse seguras y valoradas durante todo el proceso de asistencia.

Dentro de las temáticas que es necesario abordar se encuentran diversas consideraciones acerca de la asistencia y protección inmediata, y la asistencia y protección mediata, así como lineamientos en materia de coordinación intranacional e intersectorial para garantizar dichos derechos.

Asistencia y protección inmediata

Cabe recordar que la asistencia y protección inmediata involucra aspectos como el alojamiento, la alimentación, y la atención psicológica y jurídica, los cuales serán descritos a continuación. Además, se brindan algunas recomendaciones para la realización de entrevistas, un tema que resulta fundamental durante el primer contacto con la persona sobreviviente:

- **Alojamiento** (CICESCT, s/f): consiste en proporcionar un espacio seguro y adecuado para las personas sobrevivientes de la TdP, garantizando su

protección y bienestar. Este tipo de alojamiento debe ser confidencial y accesible a las necesidades específicas de cada sobreviviente. El tiempo durante el cual debe brindarse este alojamiento varía según la situación de cada persona, y cada país lo regula de acuerdo con su normativa nacional. Sin embargo, se sugiere que se proporcione de manera inmediata cuando se detecta a una persona sobreviviente.

Las principales diferencias entre este alojamiento y el de la atención mediata radican en el enfoque y la duración. Mientras que la atención inmediata se centra en la respuesta rápida y la provisión de servicios básicos tras la identificación de la persona sobreviviente, el alojamiento en la atención mediata implica un proceso más prolongado y continuo que abarca la rehabilitación, la recuperación emocional y la asistencia en la búsqueda de soluciones a largo plazo, como la reintegración social y el acceso a servicios de apoyo.

En ningún caso las personas sobrevivientes de la TdP deben ser alojadas en establecimientos penitenciarios, policiales o similares que estén destinados a la detención de personas procesadas o condenadas. Estos alojamientos deben proporcionar un espacio seguro donde las personas sobrevivientes puedan sanar su situación de victimización con personal capacitado que brinde apoyo emocional y físico, facilitando así el proceso de reintegración y recuperación.

- **Alimentación, higiene y vestuario:** es importante que se suministren los insumos necesarios para atender las necesidades básicas de las personas sobrevivientes, como los relacionados con la higiene personal, la alimentación, la salud y la vestimenta.
- **Atención psicológica** (CICESCT, s/f): es necesario brindar atención psicosocial a las personas sobrevivientes y sus familiares garantizando la confidencialidad y el pleno respeto a la intimidad de cada persona. Esta atención deberá basarse en principios de primeros auxilios psicológicos más que en un proceso terapéutico como tal. Dicha asistencia se ofrecerá en un idioma y lenguaje que la persona pueda comprender, que incluya servicios de traducción e interpretación si fuera necesario, y tenga en cuenta la nacionalidad, las costumbres, la condición de discapacidad o cualquier otra situación de vulnerabilidad que pueda afectar a la sobreviviente.
- **Atención jurídica:** las personas sobrevivientes de la TdP a menudo enfrentan desafíos en relación con su participación en el proceso penal, civil o administrativo correspondiente. La asistencia jurídica incluye orientación e información sobre sus derechos, representación legal en los procesos judiciales y apoyo para acceder a servicios de protección. Esto es fundamental para evitar el desgaste de la persona sobreviviente por su interacción con el sistema de justicia.
- **Otras consideraciones:** es fundamental que cada caso y cada persona sobreviviente de la TdP sean evaluados de manera particular. Por lo tanto, la

asistencia inmediata descrita en esta guía no es exhaustiva; pueden existir otras medidas que no se mencionen aquí y que deberán implementarse tras valorar la situación particular de cada sobreviviente.

Entrevistas a personas sobrevivientes de la trata

Cuando se busca brindar asistencia y protección a las personas sobrevivientes de la TdP, ya sean personas adultas o menores, es fundamental actuar con rapidez y eficacia para garantizar su seguridad y bienestar. Realizar entrevistas con sobrevivientes es una tarea delicada que requiere sensibilidad, empatía y un enfoque centrado en el bienestar y la protección de la persona. El Gráfico 3.5 presenta algunas recomendaciones básicas para llevar a cabo entrevistas de manera ética y respetuosa.

GRÁFICO 3.5.

Recomendaciones generales para entrevistar a personas sobrevivientes de la trata de personas

Establecer un ambiente seguro

Es fundamental crear un entorno seguro y acogedor para la persona sobreviviente; cuando se trate de una persona trans, es necesario preguntarle cómo le gustaría ser identificada o nombrada.

Escuchar activamente y con empatía

Demostrar interés genuino por la historia y experiencia de la persona sobreviviente.

Utilizar un lenguaje claro y comprensible

Asegurarse de utilizar un lenguaje sencillo y comprensible para facilitar la comunicación con la persona sobreviviente.

Priorizar el bienestar y la seguridad

La prioridad debe ser el bienestar y la seguridad física y emocional de la persona sobreviviente.

Ofrecer información y apoyo

Proporcionar información clara sobre los recursos y servicios de asistencia disponibles para la persona sobreviviente del delito de trata.

Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se presentan prácticas prometedoras diseñadas para facilitar el trabajo de los profesionales y el personal públicos que atienden a las personas sobrevivientes de la TdP. Su importancia radica en que no solo apoyan la detección temprana de casos, sino que también establecen una ruta clara para derivar a las víctimas a las instituciones competentes. Además, incluyen procedimientos de denuncia, contribuyendo así a una respuesta más efectiva y coordinada frente a este delito.

PRÁCTICA PROMISORIA



Honduras

Guía para profesionales encargados de realizar entrevistas para la identificación de víctimas adultas de la trata de personas (Abogados sin Fronteras, 2021)

¿En qué consiste?

Facilitar el trabajo del personal y de los profesionales que realizan la primera entrevista a las posibles víctimas del delito de TdP, identificando indicadores de las diferentes finalidades de explotación.

¿Por qué es una práctica promisoria?

Contempla una ruta de derivación de casos a las instituciones competentes para la atención de emergencia y la atención integral, así como para efectuar la denuncia.

PRÁCTICA PROMISORIA



**Federación
Internacional de
Sociedades de la
Cruz Roja y de la
Media Luna Roja
(IFRC)**

Guía de orientación a sociedades nacionales dirigida a implementar una respuesta segura para satisfacer las necesidades humanitarias de las víctimas sobrevivientes de la trata de personas (IFRC, 2021)

**¿En qué
consiste?**

Es una guía que ayuda a las sociedades nacionales de la Cruz Roja a realizar el trabajo preliminar y ofrece información sobre cómo brindar apoyo inicial a las personas sobrevivientes.

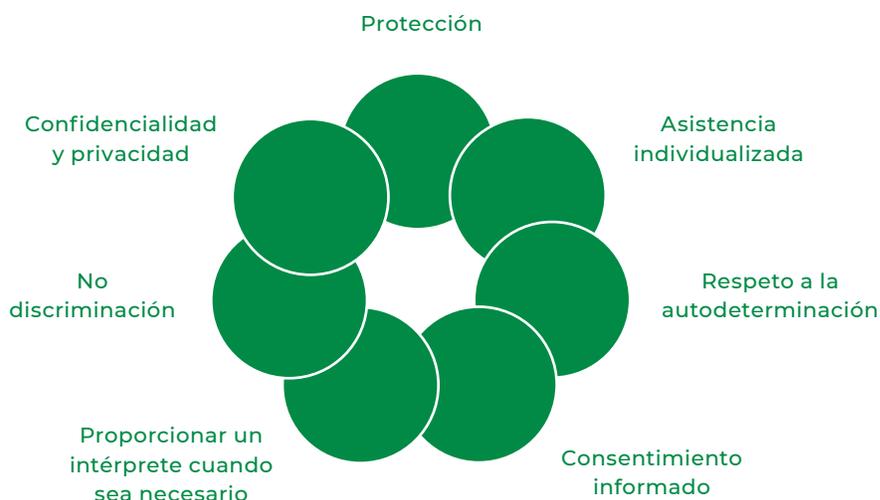
**¿Por qué es
una práctica
promisoria?**

Facilita el trabajo de los y las profesionales incorporando un grupo de herramientas acerca de cómo el personal debe proporcionar una respuesta inicial en ese primer contacto con las personas sobrevivientes.

El Gráfico 3.6 presenta consideraciones específicas para llevar a cabo entrevistas con personas sobrevivientes del delito de trata.

GRÁFICO 3.6.

Consideraciones específicas para realizar entrevistas a personas sobrevivientes al delito de trata



Fuente: Elaboración propia con base en IBCR y CHS Alternativo (2011).

Las consideraciones siguientes están enfocadas en garantizar una entrevista respetuosa para las personas sobrevivientes, enfocándose en la protección de su seguridad física y emocional. También priorizan la necesidad de proporcionar apoyo individualizado, y respetar la autodeterminación y la participación de las personas sobrevivientes en el proceso de toma de decisiones.

- **Consentimiento informado y otros derechos:** es esencial respetar el derecho al consentimiento informado, ofrecer intérpretes cuando sea necesario, y comprometerse con la no discriminación y la confidencialidad, garantizando así un trato digno para todas las personas, sin importar su situación o condición personal.
- **Protección que garantice la seguridad física y emocional:** se requiere buscar un equilibrio entre los riesgos potenciales y la necesidad de obtener información, de manera de permitir que la persona acceda a la protección y asistencia sin comprometer su bienestar.
- **Asistencia individualizada y de acuerdo con las necesidades y deseos de la persona sobreviviente:** cada persona tiene circunstancias únicas, por lo que es crucial proporcionar una asistencia adaptada a sus necesidades específicas.
- **Respeto por la autodeterminación de la persona y fomento de su participación en la toma de decisiones durante el proceso de asistencia y protección:** las personas sobrevivientes deben tener el control sobre sus vidas y

decisiones. Por ese motivo, también es importante utilizar términos adecuados y realizar entrevistas con sensibilidad, centrando las preguntas únicamente en la información necesaria para proporcionar una asistencia efectiva.

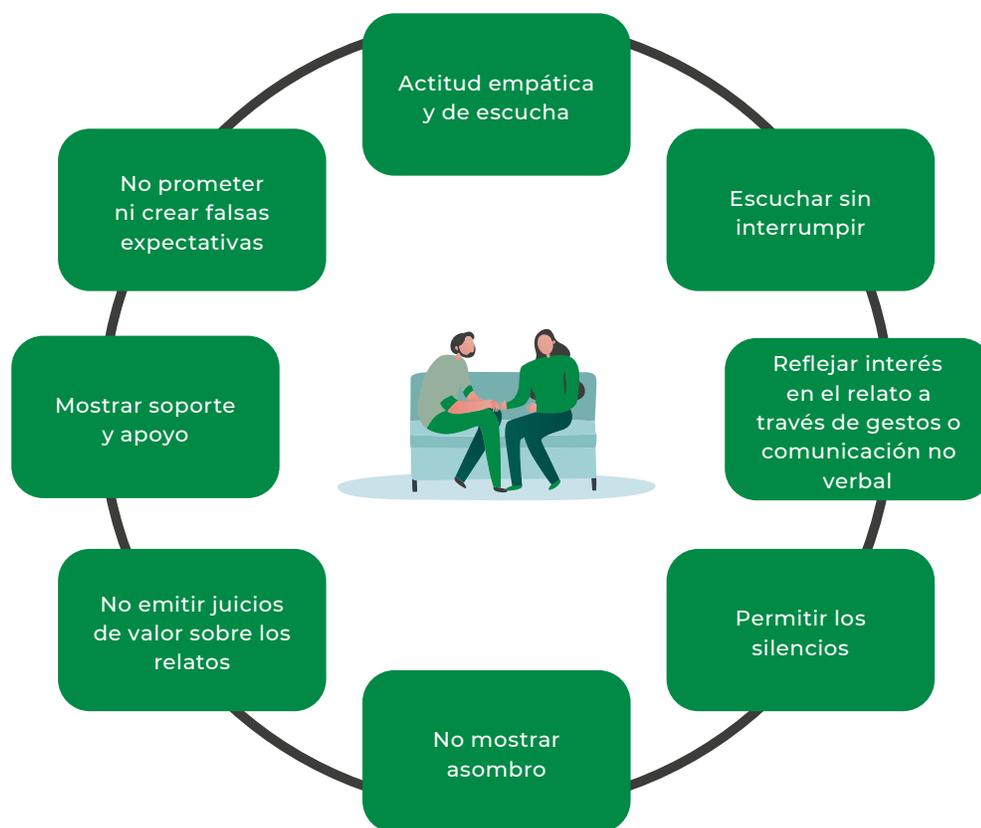
- **Consentimiento informado y derecho a obtener toda la información pertinente:** garantizar que la persona sobreviviente esté plenamente informada de sus derechos implica explicar claramente los procesos, los posibles resultados y cualquier riesgo asociado con el proceso para que pueda tomar decisiones informadas.
- **Proporcionar un intérprete:** cuando la persona sobreviviente de la TdP no hable el idioma local, o sea extranjera y requiera los servicios de un intérprete o traductor, se deberá proveer uno antes de realizar la entrevista para garantizar que su testimonio y necesidades serán atendidas adecuadamente.
- **No discriminación:** implica asegurar que todas las personas reciban un trato igualitario, independientemente de su sexo, identidad de género, orientación sexual, pueblo originario, religión, estatus migratorio u otras características. En el caso de las personas trans es necesario que se les proporcione un trato digno durante las entrevistas, que incluya el respeto en el uso de los nombres y pronombres elegidos por ellas, garantizando que se sientan reconocidas y validadas en su identidad.
- **Confidencialidad y privacidad:** proteger la información personal de las personas sobrevivientes y garantizar que sus datos no sean compartidos sin su consentimiento explícito. La confidencialidad es crucial para mantener la confianza y seguridad de las víctimas.

Un ejemplo ilustrativo para realizar entrevistas a víctimas de la TdP, se encuentra en la guía sobre *Recomendaciones Éticas y de Seguridad para Entrevistar a Mujeres Víctimas de Trata de Personas* de la Organización Mundial de la Salud.

A continuación, el Gráfico 3.7 muestra algunas estrategias para la escucha activa durante la entrevista.

GRÁFICO 3.7.

Estrategias de escucha activa para las personas sobrevivientes del delito de trata



Fuente: Elaboración propia.

Para proporcionar asistencia y protección a las personas sobrevivientes de la TdP, es crucial adaptar las intervenciones a las necesidades específicas de cada grupo de edad, garantizando su seguridad, bienestar y recuperación integral. La colaboración interinstitucional y multidisciplinaria es fundamental para ofrecer una respuesta eficaz y coordinada que atienda las necesidades de las personas sobrevivientes.

A continuación, se muestra una práctica promisoría enfocada en la asistencia a las personas sobrevivientes de la TdP, particularmente con las finalidades de explotación sexual y trabajo forzoso. En dicha práctica se establecen directrices claras y efectivas que facilitan la coordinación entre diversas instituciones, garantizando así una respuesta adecuada hacia quienes han sufrido estos delitos.

PRÁCTICA PROMISORIA



Argentina

Guía de orientaciones institucionales. Asistencia a las víctimas de trata de personas, explotación sexual y laboral (SENAF, 2022)

¿En qué consiste?

Es un protocolo de articulación interjurisdiccional elaborado en conjunto con los puntos focales en materia de asistencia a víctimas de trata de personas y de explotación sexual y laboral.

¿Por qué es una práctica promisoría?

Es una herramienta que permite garantizar la asistencia integral a las víctimas e incluye mecanismos y procedimientos respetuosos de los derechos humanos de las personas involucradas, así como medidas más eficaces para optimizar la intervención estatal.

Actúa bajo el principio de corresponsabilidad, que implica una forma de trabajo que reemplaza la derivación de casos entre instituciones por la construcción de relaciones de responsabilidad conjunta e independencia con el objeto de promover, proteger y restituir derechos de forma integral.

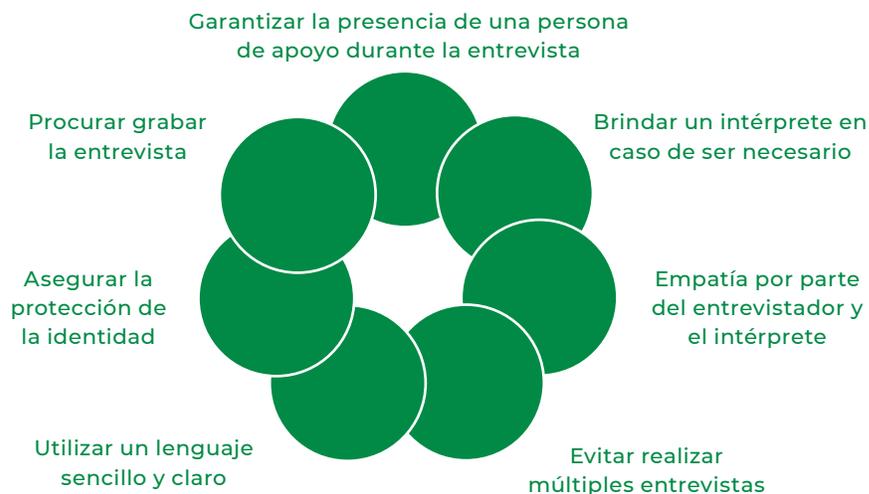
Consideraciones para realizar entrevistas con niños, niñas y adolescentes sobrevivientes de la trata de personas (IBCR y CHS Alternativo, 2011)

En caso de tratarse de personas menores de edad, existen consideraciones adicionales a tener en cuenta durante la entrevista. Por ejemplo, el estrés postraumático puede causar el olvido de los sucesos o generar un apego emocional hacia la persona tratante y que se busque protegerla.

El Gráfico 3.8 presenta consideraciones esenciales para realizar entrevistas con niños, niñas y adolescentes (NNA) sobrevivientes de la TdP, teniendo en consideración que estas deben ser individualizadas y adaptarse a las necesidades específicas de cada sobreviviente.

GRÁFICO 3.8.

Consideraciones para realizar entrevistas con niños, niñas y adolescentes sobrevivientes de la trata de personas



Fuente: Elaboración propia.

- **Garantizar que el NNA tenga una persona de apoyo durante la entrevista:** puede tratarse de un familiar, pero sólo si no existe sospecha de que dicha persona esté involucrada en la explotación. De lo contrario, puede buscarse un asistente social o una persona que haya participado en el cuidado del NNA desde que fue rescatado.
- **Asegurar que haya una persona que pueda servir de intérprete:** aplica en los casos que el NNA es extranjero y no habla el idioma local.
- **La empatía por parte del investigador y del intérprete son importantes:** es necesario considerar que el NNA que haya sido víctima de la TdP probablemente se sienta más cómodo en presencia de mujeres. Sin embargo, a veces pueden preferir hablar con hombres, en la medida en que los perciben como “figuras protectoras”. Por lo tanto, las entrevistas con NNA deben llevarse a cabo, idealmente, en equipo y con especialistas de ambos sexos.
- **Evitar realizar múltiples entrevistas:** de ser posible, se recomienda efectuar una sola entrevista, que deberá ser planificada previamente con todas las autoridades pertinentes.
- **Utilizar un lenguaje sencillo:** siempre tener en cuenta la edad, la madurez y el desarrollo intelectual del niño, niña o adolescente.
- **Protección contra la identidad:** el NNA debe ser protegido de cualquier contacto con los medios de comunicación.

- **Procurar grabar la entrevista en vídeo o cualquier otro equipo electrónico:** si se registra la entrevista por escrito, es necesario asegurarse de que la transcripción sea exacta, verificando las respuestas con el NNA al final de la entrevista.

Asistencia y protección mediata

Una vez se han ejecutado las acciones correspondientes a la asistencia y protección inmediata, y/o se ha cumplido el tiempo estimado en los protocolos nacionales para tal fin, se deberán iniciar acciones orientadas a la recuperación de la autonomía y dignidad de la persona sobreviviente. Dichas acciones deberán estar ajustadas a una evaluación individualizada, que identifique los factores de riesgo y los factores protectores, y que priorice las necesidades de la persona, garantizando su satisfacción en el momento adecuado.

Los Estados, por medio de sus instituciones y la cooperación de ONG y organismos internacionales, debe garantizar que a las personas sobrevivientes del delito de trata se les restituya el ejercicio y disfrute de sus derechos humanos fundamentales a través de todos los mecanismos requeridos para ello.

Ahora bien, es importante tomar en consideración que cada una de las personas sobrevivientes de este delito puede llegar a tener necesidades de atención mediata distintas, ya sea por razones de género, edad o estatus migratorio, entre otras. Por ello, no todas las personas pueden alcanzar una reinserción social plena debido a factores estructurales de índole social, política, económica o cultural. En consecuencia, es importante poder analizar individualmente cada proceso a implementar, considerando las necesidades específicas de cada persona.

A continuación se plantean una serie de estrategias de análisis para llevar a cabo el proceso de reinserción social de las personas sobrevivientes (Espacios de Mujer, 2019):

- **Proceso psicosocial:** abarca los mecanismos de intervención apropiados que permiten a las personas sobrevivientes redefinir su proyecto de vida mediante el reconocimiento de sus fortalezas, intereses individuales y desafíos, así como de las oportunidades que su contexto le ofrece a través de sus redes de apoyo.
- **Salud:** la mayoría de las personas sobrevivientes de la TdP fueron expuestas a condiciones riesgosas para su salud después de haber sido sometidas a situaciones de explotación, por lo que resulta importante delimitar los mecanismos de atención especializados de acuerdo con las necesidades identificadas y realizar un seguimiento adecuado.

- **Apoyo jurídico:** Implica acompañar a las personas sobrevivientes durante todo el proceso legal para prevenir su revictimización y garantizar que tengan acceso a la información sobre los procedimientos jurídicos respectivos. Este aspecto también incluye el seguimiento del cumplimiento de las medidas de reparación apropiadas, incluidas aquellas de carácter económico.
- **Apoyo financiero:** es importante tomar en consideración que las personas sobrevivientes requieren recursos económicos que les permitan cubrir sus gastos de mantenimiento y otros más específicos que puedan necesitar para su recuperación y reinserción al ámbito laboral.
- **Capacitación laboral:** comprende las acciones dirigidas a fomentar el acceso a espacios de capacitación laboral en diferentes áreas de formación, que permitan a las personas sobrevivientes desarrollar habilidades y técnicas para ampliar sus oportunidades laborales. A la par, resulta imprescindible desarrollar un trabajo articulado entre el sector público y privado de manera de fortalecer la responsabilidad social empresarial y así incrementar las oportunidades de ingreso laboral de las personas sobrevivientes del delito de trata.
- **Generación de ingresos:** el sustento y la ocupación de las personas sobrevivientes es uno de los puntos fundamentales que se debe tomar en consideración, por lo que será necesario realizar un análisis de sus capacidades técnicas, formativas, educativas y laborales, entre otras, para implementar mecanismos que promuevan su autonomía y autosuficiencia, sea a través de una actividad productiva o del acceso a un empleo formal.

En el caso de niños, niñas y adolescentes se han planteado una serie de recomendaciones que deben tenerse en cuenta para su atención mediata. Tales son:

- **Reinserción familiar:** bajo el principio del interés superior, se deberá restituir el derecho del NNA a vivir en familia; sin embargo, en caso de que las condiciones psicosociales de la familia impidan su reinserción, se optará por emplear modalidades alternativas de cuidado, evitando promover la institucionalización, en resguardo de su protección integral.
- **Asistencia física, psicosocial, jurídica y educativa:** es necesario promover mecanismos de asistencia integral a los NNA sobrevivientes de la TdP, incluyendo la restitución del derecho a la identidad, y el acceso a educación, atención psicosocial especializada e información clara en los procesos judiciales, de acuerdo a la etapa etaria.

GRÁFICO 3.9.**Recomendaciones para la reinserción social de las víctimas de la trata de personas****Análisis de un proyecto de vida**

La asistencia y protección a las personas sobrevivientes implica delimitar con ellas un proyecto de vida que se ajuste a sus necesidades y objetivos a corto, mediano y largo plazo para su reinserción social.

**Análisis de factores socioeconómicos**

Un proceso de reinserción social integral implica realizar un análisis y una investigación de los factores socioeconómicos de la víctima (ingresos, vivienda, empleo, etc.) en función de la información recolectada.

**Análisis de las redes de apoyo**

El estudio de las redes de la víctima constituye otro factor clave para lograr un proceso de reinserción social, toda vez que representan sus vínculos de soporte y comunicación.

Fuente: Elaboración propia.

Como se puede ver en el Gráfico 3.9, el conjunto de acciones relacionadas con la atención mediata de las personas sobrevivientes de la TdP implica un análisis integral y multidisciplinario; es por ello que algunos países han adoptado herramientas que permiten promover una actuación coordinada de las instituciones pertinentes.

PRÁCTICA PROMISORIA



Paraguay

Manual para la reinserción de mujeres afectadas por la trata de personas (OIM y Ministerio de la Mujer de Paraguay, 2013)

¿En qué consiste?

Es un instrumento orientador para las intervenciones que es necesario realizar desde el Ministerio de la Mujer en conjunto con otras instituciones, dirigido a lograr la real y efectiva reinserción social de las mujeres adultas y adolescentes víctimas de la trata de personas (TdP).

¿Por qué es una práctica promisorias?

Permite garantizar en el proceso la participación plena de las mujeres adultas y adolescentes victimizadas, su reintegración como sujetos de derechos, y la articulación interinstitucional para que las víctimas cuenten con un programa integral que facilite su reinserción efectiva en la sociedad.

En este sentido, si bien las diversas herramientas –como los protocolos, las rutas de atención y el fortalecimiento de la capacidad técnica del funcionariado– son esenciales, siempre deben estar acompañadas por la asignación de recursos o la generación de estrategias para captar los recursos necesarios para su implementación. El monitoreo constante de las dinámicas de la TdP y su impacto, así como su visibilización, serán elementos clave para posicionar esta lucha en la agenda pública.

PRÁCTICA PROMISORIA



Costa Rica

Fondo económico para víctimas de la trata de personas (TdP)

¿En qué consiste?

El Fondo Nacional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (FONATT) es financiado con el cobro de US\$1 a través del impuesto de salida del país, establecido en la Ley núm. 8316, Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional.

¿Por qué es una práctica promisoría?

Los fondos reunidos se emplean exclusivamente en el financiamiento de gastos administrativos y operativos para prevención, investigación, detección y judicialización del delito de trata de personas, así como para atención integral, protección y reintegración social de las víctimas.

Orientaciones y lineamientos en materia de coordinación intranacional e intersectorial

Si bien las acciones que lidera cada institución que forma parte de las rutas de atención son indispensables, en ocasiones los desafíos de la articulación entre estas impiden lograr una asistencia y protección integral para las personas sobrevivientes del delito de trata. Además de requerir un mayor esfuerzo en materia de coordinación, esta articulación puede potenciar de manera sustancial el impacto, el alcance y la efectividad de las medidas contra la TdP en lo que respecta a la asistencia y protección de las personas sobrevivientes.

Se ha resaltado previamente la importancia del desarrollo de protocolos y herramientas que fomenten mecanismos operativos de coordinación para

la asistencia y protección de las víctimas; a continuación, se brindan algunos ejemplos.

PRÁCTICA PROMISORIA



Guatemala

Protocolo de coordinación interinstitucional para la protección y atención de víctimas de trata de personas (TdP)

¿En qué consiste?

Brinda lineamientos técnicos para la protección y atención de las víctimas de TdP, estableciendo procedimientos de intervención específicos.

¿Por qué es una práctica promisorias?

Orienta a los equipos multidisciplinares de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que intervienen en la asistencia y protección de las víctimas. Está dirigido a la asistencia y protección de niños, niñas y adolescentes, y también a personas mayores de edad.

PRÁCTICA PROMISORIA



Guatemala

Protocolo interinstitucional para la repatriación de víctimas de la trata de personas

¿En qué consiste?

Establece dos procesos de asistencia especializada para la repatriación: el primero para personas menores de edad y el segundo para personas adultas.

¿Por qué es una práctica promisoria?

Brinda rutas claras, con sus respectivas directrices, para la repatriación de nacionales guatemaltecos hacia Guatemala y de personas extranjeras que hayan sido víctimas en Guatemala hacia su país de origen, con el fin de asegurar repatriaciones ordenadas, dignas, seguras y sin demora injustificada.

A continuación, se describen importantes orientaciones y lineamientos acerca de la coordinación intranacional e intersectorial.

Cooperación interinstitucional a nivel gubernamental

Cada país cuenta con sus propios protocolos de actuación respecto de la asistencia y protección de personas sobrevivientes de la TdP. Sin embargo, el Gráfico 3.10 ilustra una posible estructura de cómo los diversos sectores e instituciones intervinientes pueden articularse entre sí cuando una persona sobreviviente es rescatada dentro de su país (Ministerio del Interior del Ecuador, 2022).

A continuación, se muestra una práctica promisoriosa que enfatiza la asistencia y protección de las personas sobrevivientes de la TdP y promueve la elaboración de campañas con material educativo.

GRÁFICO 3.10.**Ejemplo de articulación institucional para la asistencia y protección de personas sobrevivientes del delito de trata****Policía nacional**

- Rescate de la(s) víctima(s) y, si corresponde, judicialización del caso.
- Solicitud a la unidad judicial o junta de protección de derechos humanos para que disponga medidas de protección a niños, niñas y adolescentes (NNA) para ingresar al lugar de acogida.

Ministerio de Salud Pública

- Atención integral en salud individual y familiar, referencia y contrareferencia.
- Consulta externa y servicio ambulatorio de psicología.
- Atención psicológica para trastornos mentales graves y consumo problemático de alcohol y otras drogas (en caso de identificarse).
- Acceso a centros especializados de tratamiento para personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas.
- Traslado de personas adultas, previo a obtener su consentimiento.

Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos

Aplica para casos de personas sobrevivientes adultas

- Contacto con referente de la(s) víctima(s).
- Acompañamiento psicosocial.
- Acompañamiento a la(s) víctima(s) y reinserción familiar.
- Contención/primeros auxilios psicológicos.
- Seguimiento en territorio.
- Visita psicosocial.
- Atención psicológica y asesoría jurídica.
- Cupo en una casa de acogida que incluya: alojamiento, alimentación, vestimenta, asesoramiento legal, contención emocional e intervención en crisis. Cuando sea necesario, intérprete.
- Acompañamiento psicosocial posterior al egreso de una casa de acogida.

Ministerio de Inclusión Económica y Social

Aplica para casos de NNA sobrevivientes

- Cupo en una casa de acogida que incluya: alojamiento, alimentación, vestimenta, asesoramiento legal, contención emocional e intervención en crisis. Cuando sea necesario, intérprete.
- Evaluación del núcleo familiar.
- Seguimiento del estado de la causa penal.

Ministerio de Educación

- Reinserción escolar y acompañamiento.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

- Coordinación de atención, protección y retorno asistido de la(s) víctima(s) extranjeras.
- Envío de documentación de la condición migratoria.

Fuente: Elaboración propia con base en Ministerio del Interior del Ecuador (2022).

La elaboración de rutas se convierte en el mapa, tanto para que los funcionarios estén informados del proceso integral y las entidades con las que deben intercambiar información, o actuar de manera conjunta, como para que la persona sobreviviente pueda mantenerse informada y apropiarse de su proceso, lo cual aporta a su participación y su proceso de toma de decisiones en el marco de la asistencia mediata e inmediata.

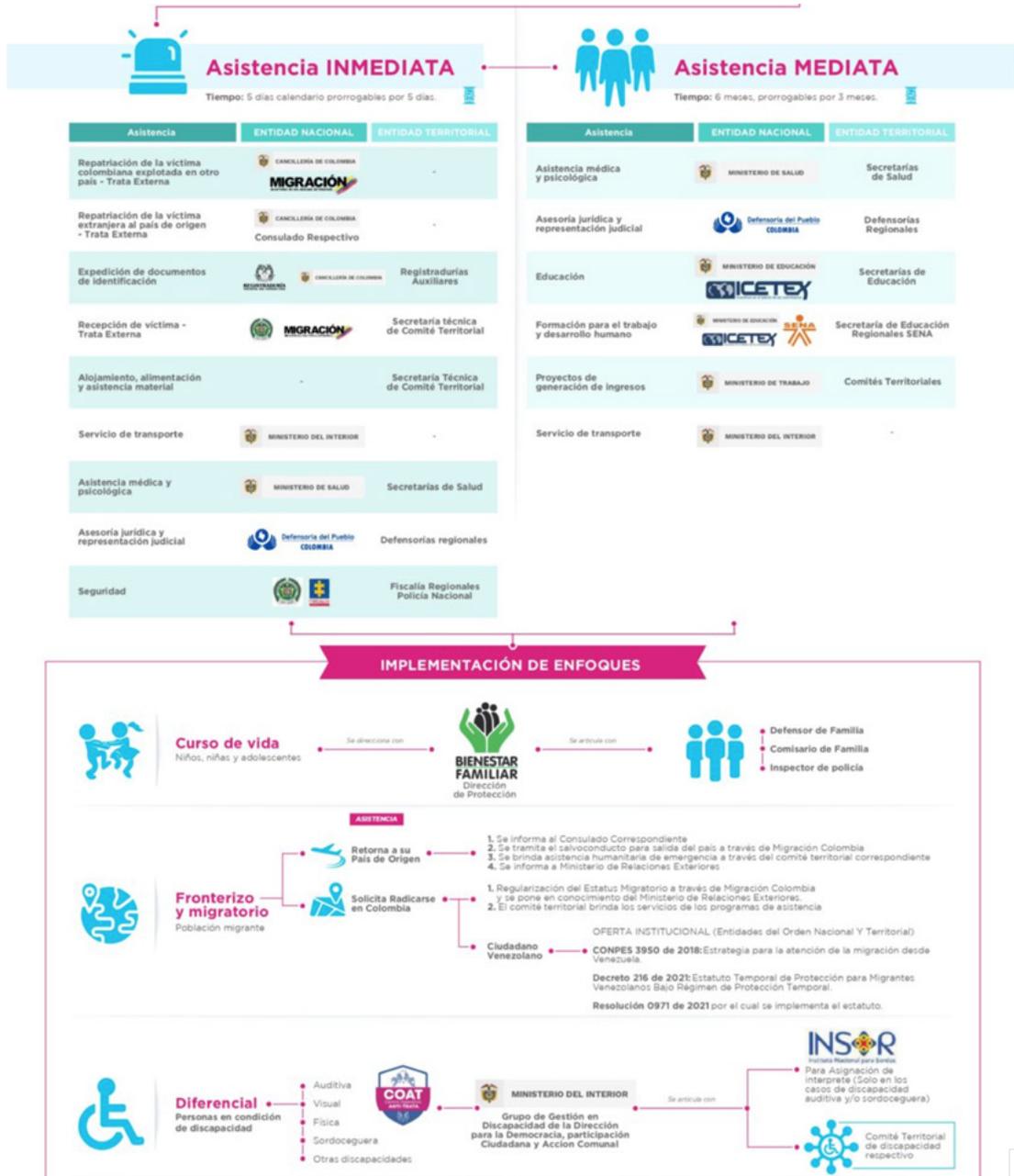
Así entonces, dichas rutas deberán contener, por lo menos, información acerca de:

- El proceso paso a paso.
- Los actores involucrados.
- Las acciones a implementar en cada momento y sus responsables.
- El método de trazabilidad de los procesos.
- Las responsabilidades e instituciones específicas para ciertos casos, por ejemplo, aquellos en que la persona sobreviviente sea una persona LGBTQ+.

Dicha ruta deberá ser socializada de manera efectiva y difundida de tal forma que permita ser fácilmente recordada y accesible para el funcionariado, las personas sobrevivientes y otros sectores. Ejemplo de esta práctica es la *Ruta de Protección y Asistencia para Víctimas de Trata de Personas* (Ministerio del Interior de Colombia, s/f), en la cual, además de la información de los pasos por seguir, los actores y sus responsabilidades, se aportan formatos de seguimiento e información de procedimientos específicos que pueden aplicarse con los diferentes enfoques (véase la Imagen 3.1).

IMAGEN 3.1.

Fragmento de la Ruta de Protección y Asistencia para Víctimas de Trata de Personas del Ministerio del Interior de Colombia



Fuente: Página web del Ministerio del Interior de Colombia.

Participación de la sociedad civil y la academia

La participación de la sociedad civil y la academia es fundamental para la protección y asistencia de las personas sobrevivientes de la TdP. A continuación,

se mencionan algunas formas en que la sociedad civil y la academia pueden contribuir positivamente en este aspecto.

- **Asistencia directa a las personas sobrevivientes:** las organizaciones de la sociedad civil (por ejemplo, ONG) pueden brindar asistencia directa a las personas sobrevivientes, ofreciendo refugio, atención médica y psicológica, asistencia legal, y apoyo para la reintegración social.
- **Investigación y análisis:** la academia puede llevar a cabo investigaciones y análisis sobre la TdP, sus causas y consecuencias, y la efectividad de las intervenciones dirigidas a asistir a las personas sobrevivientes. Estos estudios pueden ayudar a formular políticas públicas y programas de intervención.
- **Capacitación y formación del funcionariado:** tanto las organizaciones de la sociedad civil como la academia pueden proporcionar capacitación y formación al personal, a los profesionales y a los funcionarios que trabajen en la asistencia y protección de las personas sobrevivientes de la TdP, mejorando así la calidad de los servicios prestados.
- **Capacitación y formación de las personas sobrevivientes:** las organizaciones de la sociedad civil, así como la academia, pueden brindar capacitación y formación para el emprendimiento y la empleabilidad de sobrevivientes de la TdP.
- **Defensa de los derechos:** las organizaciones de la sociedad civil pueden incidir en la mejora, reforma o creación de políticas y leyes más efectivas para proporcionar asistencia y protección a las personas sobrevivientes del delito de trata.
- **Redes de apoyo:** tanto las organizaciones de la sociedad civil como la academia pueden colaborar en la creación de redes de apoyo para las personas sobrevivientes de la TdP, facilitando el acceso a servicios integrales y fortaleciendo la solidaridad y la cooperación entre diferentes sectores.

Participación de los medios de comunicación

Los medios de comunicación tienen un papel crucial en la asistencia y protección de las personas sobrevivientes de la TdP. A continuación, se mencionan algunas formas en que los medios de comunicación pueden contribuir positivamente en la lucha contra este delito.

- **Denuncia:** los medios pueden ser una plataforma para denunciar casos de TdP, lo que puede llevar a la identificación y al rescate de sobrevivientes, así como a la captura de las personas tratantes.

- **Información y recursos:** los medios pueden proporcionar información sobre cómo las víctimas pueden buscar ayuda y acceder a servicios de apoyo, así como difundir información sobre organizaciones y líneas directas de ayuda.
- **Cobertura responsable:** es importante que los medios cubran los casos de TdP de manera responsable, respetando la privacidad y dignidad de las personas sobrevivientes, evitando la revictimización y promoviendo una representación precisa y respetuosa.
- **Presión sobre los gobiernos:** la cobertura mediática puede ejercer una presión razonable sobre los gobiernos y las autoridades para que adopten medidas contra la TdP y asignen recursos adecuados para combatir este delito.

Participación del sector privado

Las acciones en materia de asistencia y protección formuladas e implementadas por cada una de las instituciones responsables de la lucha contra la TdP son necesarias y pueden tener resultados positivos. Sin embargo, estas podrían verse beneficiadas al considerar el trabajo conjunto y coordinado entre las distintas entidades públicas y el sector privado. A continuación, se mencionan algunas formas en que el sector privado puede contribuir en la lucha contra este delito:

- **Donaciones y financiamiento:** el sector privado puede colaborar a través de diversas organizaciones sin fines de lucro que trabajan en la asistencia a sobrevivientes de la TdP y que aportan donaciones financieras u otros recursos materiales, así como apoyo técnico o logístico.
- **Capacitación y sensibilización:** las organizaciones del sector privado pueden capacitar a su personal para que pueda reconocer posibles señales de TdP en sus quehaceres y comunidades.
- **Empleo y oportunidades laborales:** las empresas pueden colaborar con las organizaciones que trabajan con personas sobrevivientes de la TdP para ofrecerles oportunidades laborales y programas de formación y desarrollo profesional.
- **Fomentar cadenas de suministro éticas:** las empresas pueden revisar y fortalecer sus cadenas de suministro para garantizar que no haya trabajo forzado ni TdP en ninguna de las etapas de producción.
- **Participación en iniciativas públicas y privadas:** las empresas pueden unirse a iniciativas públicas y privadas para combatir la TdP, como alianzas empresariales contra la trata o campañas de responsabilidad social corporativa.



“

PÁGINA 53

Es importante tomar en consideración que las personas sobrevivientes requieren recursos económicos que les permitan cubrir sus gastos de mantenimiento y otros más específicos que puedan necesitar para su recuperación y reinserción al ámbito laboral.



5. LISTA DE CHEQUEO

¿SU INSTITUCIÓN Y/O SU PAÍS YA LO IMPLEMENTA?		SÍ	NO
 <p>La presente lista puede ser útil para reflexionar sobre algunos elementos de protección conforme a los principios y directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas (ACNUDH, 2010)</p>	Aplicar protocolos o herramientas de cooperación interinstitucional entre entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos de cooperación internacional para mejorar los servicios de asistencia y protección para sobrevivientes de la TdP.		
	Establecer planes nacionales de acción que permitan construir vínculos y alianzas entre las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones públicas que participen en la lucha contra la trata de personas o la prestación de asistencia a sus víctimas.		
	Asegurarse de considerar la incorporación del enfoque de género en todas las acciones de asistencia y protección a las personas sobrevivientes, tomando en cuenta otros factores interseccionales, como la etnia, edad, orientación sexual e identidad de género, entre otros.		
	Proteger los derechos fundamentales de todas las personas sobrevivientes en cualquier mecanismo o medida adoptada para su asistencia y protección.		
	Establecer mecanismos para supervisar los efectos de las leyes, las normas, los programas y las actividades que se realicen en el ámbito de la asistencia y protección de las personas sobrevivientes, así como el correspondiente seguimiento de las acciones realizadas.		

¿SU INSTITUCIÓN Y/O SU PAÍS YA LO IMPLEMENTA?		SÍ	NO
	Presentar informes periódicos a los órganos de Naciones Unidas que supervisan los tratados de derechos humanos, con información acerca de las medidas que se hayan adoptado para prevenir y combatir la trata de personas.		
	Cerciorarse de que los acuerdos de cooperación bilateral, regional e internacional, así como las leyes y normas relativas a la trata de personas, no afecten los derechos, las obligaciones o la responsabilidad de los Estados con arreglo al derecho internacional público.		

Referencias

- Abogados sin Fronteras. 2021. Guía para profesionales encargados de realizar entrevistas para la identificación de víctimas adultas de trata de personas en Honduras. Disponible en: <https://asfcanada.ca/es/medias/guia-para-profesionales-encargados-de-realizar-entrevistas-para-la-identificacion-de-victimas-adultas-de-trata-de-personas-en-honduras/>.
- ACNUDH (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos). 2010. Principios y Directrices recomendados sobre derechos humanos y trata de personas. Disponible en: <https://acnudh.org/wp-content/uploads/2018/07/Principios-y-Directrices-recomendados-sobre-derechos-humanos-y-trata-de-personas.pdf>.
- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. 2012. Ley núm. 9095: Ley contra la trata de personas y creación de la coalición nacional contra el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas (CONATT).
- CICESCT (Comisión interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas de Honduras). s/f. Protocolo de actuación del equipo de respuesta inmediata para la atención de víctimas de explotación sexual comercial y trata de personas en Honduras. Pp. 25, 26, 27. Disponible en: <https://cicesct.gob.hn/wp-content/uploads/2021/09/Protocolo-de-Actuacion-del-ERI-CICESCT.pdf>.
- Cortés, J.L. 2020. Género, interseccionalidad y el enfoque diferencial y especializado en la atención a víctimas. *Revista Digital Universitaria*, 21(4). Disponible en: https://www.revista.unam.mx/2020v21n4/genero_interseccionalidad_y_el_enfoque_diferencial_y_especializado_en_la_atencion_a_victimas/.
- ECPAT International (Eliminemos la prostitución, la pornografía y la trata con propósitos sexuales de niños, niñas y adolescentes). 2010. Revictimización: qué es y cómo prevenirla. Disponible en: <https://igm.gob.gt/wp-content/uploads/2017/09/Revictimizacion-que%cc%81-es-y-como-prevenirla.pdf>.
- Espacios de Mujer. 2019. Protocolo de atención a víctimas de la trata de personas en Colombia. Disponible en: <https://www.espaciosdemujer.org/wp-content/uploads/PROTOCOLO-de-ATENCION-a-victimas-de-TRATA-de-PERSONAS-en-COLOMBIA.pdf>.
- Fundación Cruz Blanca. 2024. Atención integral a hombres y unidades familiares víctimas de trata de seres humanos para todos los fines de explotación. Disponible en: <https://www.fundacioncruzblanca.org/programa/atencion-integral-hombres-y-unidades-familiares-victimas-de-trata-de-seres-humanos-para>.
- IASC (Inter-Agency Standing Committee). 2023. IASC Definition & Principles of a Victim/Survivor Centered Approach. Disponible en: https://interagencystandingcommittee.org/sites/default/files/migrated/2023-06/IASC%20Definition%20%26%20Principles%20of%20a%20Victim_Survivor%20Centered%20Approach.pdf.

- IBCR (Oficina Internacional de los Derechos del Niño) y CHS Alternativo (Capital Humano y Social Alternativo). 2011. Manual para defensores públicos y otros operadores de justicia. Asistencia legal a víctimas de trata de personas, especialmente niños, niñas y adolescentes. Disponible en: <https://chsalternativo.org/publicaciones/manual-para-defensores-publicos-y-otros-operadores-de-justicia-asistencia-legal-a-victimas-de-trata-de-personas-especialmente-ninos-ninas-y-adolescentes/>.
- IFRC (Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja). 2021. Implementar una respuesta segura para satisfacer las necesidades humanitarias de las víctimas sobrevivientes de trata de personas. Guía de orientación a sociedades nacionales. Disponible en: <https://trafficking-response.org/wp-content/uploads/2021/08/Implementar-una-respuesta-segura-para-satisfacer-las-necesidades-humanitarias-de-las-victimas-sobrevivientes-de-TDP-Guia.pdf>.
- INSYDE (Instituto para la Seguridad y Democracia A.C.). 2016. Protocolo de actuación de las autoridades operadoras del sistema penal acusatorio en el marco de un modelo de atención integral a víctimas. Disponible en: <http://insyde.org.mx/pdf/justicia-penal/Modelo-de-atenci%C3%B3n-victimal.pdf>.
- Ministerio del Interior de Colombia. s/f. Ruta de protección y asistencia para víctimas de trata de personas. Disponible en: <https://www.mininterior.gov.co/grupo-de-lucha-contra-la-trata-de-personas/ruta-de-proteccion-y-asistencia-para-victimas-de-trata-de-personas/>.
- Ministerio del Interior del Ecuador. 2022. Guía para la atención y protección a víctimas y posibles víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Programa SI-Frontera. Disponible en: <https://www.bivica.org/file/view/id/6656>.
- Naciones Unidas. s/f. Consulta Regional de la CEDAW para la elaboración de una Recomendación General sobre la Trata de Mujeres y Niñas en el contexto de la migración mundial. Temas clave desde una perspectiva latinoamericana y caribeña a partir de las sesiones de la consultora regional. Disponible en: <https://www.unicef.org/lac/media/34781/file/consulta-regional-CEDAW.pdf>.
- OEA (Organización de los Estados Americanos). 2020. Guía para la atención integral a personas LGBTQ+ mayores de edad, víctimas de trata de personas en Guatemala. Disponible en: <https://www.oas.org/ext/es/seguridad/red-prevencion-crimen/Recursos/Multimedios/ArtMID/1608/ArticleID/2693/Gu%C3%ADa-para-la-Atenci%C3%B3n-Integral-a-Personas-LGBTIQ-Mayores-de-Edad-V%C3%ADctimas-de-Trata-de-Personas>.
- OIM (Organización Internacional para las Migraciones) y Espacios de Mujer. 2021. Lineamientos para la atención psicosocial de víctimas de la trata de personas.
- OIM y Ministerio de la Mujer de Paraguay. 2013. Manual para la reinserción de mujeres afectadas por la trata de personas. Disponible en: https://lac.iom.int/sites/g/files/tmzbd12601/files/documents/2024-07/Manual%2520de%2520Reinsercio%25CC%2581n_0.pdf.
- OSCE (Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa). 2021. La aplicación de enfoques con perspectiva de género en la lucha contra la trata de personas. Disponible en: <https://www.osce.org/files/f/documents/6/2/507395.pdf>.
- Poder Legislativo de Honduras. 2012. Decreto 59: Ley contra la Trata de Personas. *La Gaceta*, CXXXV, 32865, 6 de julio de 2012. P. 3. República de Honduras. Disponible en: https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Ley_Contra_la_Trata_de_Personas.pdf.

- SENAF (Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia). 2022. Guía de orientaciones institucionales. Asistencia a las víctimas de trata de persona y explotación sexual y laboral. Disponible en: <https://mu.usembassy.gov/u-s-department-of-state-releases-the-2023-trafficking-in-persons-report/>.
- United States Department of State. 2023. Releases the 2023 Trafficking in Persons Report. Disponible en: <https://mu.usembassy.gov/u-s-department-of-state-releases-the-2023-trafficking-in-persons-report/>.
- . 2024. Trafficking in persons report 2024. Disponible en: <https://www.state.gov/reports/2024-trafficking-in-persons-report/>.
- UNODC (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito). 2004. Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/ProtocolTraffickingInPersons_sp.pdf.
- . 2009. Manual para la lucha contra la trata de personas. Disponible en https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/07-89378_spanish_E-Book.pdf.
- . 2019. Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Módulo 14. Vinculaciones entre la ciberdelincuencia, el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas. Educación para la justicia. Serie de módulos universitarios. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/e4j/tip-som/Module_14_-_E4J_TIP-SOM_ES_FINAL.pdf.
- . 2022. Informe mundial sobre trata de personas 2022. Principales hallazgos. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/peruandecuador/Adjuntos/BriefGLOTIP2022_Peru.pdf.

